

ciones musicales, en vez de ocupar su puesto había subido al coro para cantar con otros muchachos de su edad.

Digamos de pasada que esta discreta contestación de aquellos buenos Regidores del Concejo de Ochovi vale por un tratado de filosofía política: en lo pequeño como en lo grande, en la aldea como en la corte, el buen pueblo español guarda los debidos respetos a la jerarquía, pero siempre a condición de que los que son acreedores de esos respetos sepan guardar su puesto.

No le pareció esto tan bien a nuestra buena abuela doña Juana Martina, pues, no se dió por plenamente satisfecha con las explicaciones que se le daban y para asegurar los derechos de su hijo siguió, en nombre de él, un pleito contra el Concejo de Ochovi y obtuvo sentencias favorables de los Alcaldes de Corte y del Real Concejo, reconociéndole sus «preferencias dentro y fuera de la Parrochial de Ochovi». (Derecho a asientos preeminentes, preferencias en las procesiones, besar la Paz antes que los Regidores, etc. etcétera.) Las sentencias son de dieciocho de junio de mil setecientos veintiséis y cuatro de Septiembre del mismo año. Se conservan en casa las primeras copias.

Las sentencias aludidas dicen así: «En la Causa y pleito que es y Pende ante nos y los Alcaldes de nuestra Corte maior entre partes Juana Martina Remírez de Esparza madre y administradora de Francisco Javier de Arraiza, su hijo Dueño del Palacio de Cavo de Armería del lugar de Ochovi, demandante, Samper su procurador, de la una, Y el lugar de Ochovi, defendiente y reconveniente, Gaiarri su procurador de la otra, sobre que dice la Demandante que sus autores y Dueños de dho Palacio y sus hijos y hijas Casados y solteros an estado en quieta y pacifica posesión de Sentarse en la Iglesia de dho lugar en asiento y lugar Preeminente a los demas hombres y mujeres y tienen sus sepulturas Preeminentes y han gozado de todos ios honores que competen a los Palacios de Cavo de Armería y da doble Porción por ser todos los demas vecinos de dho lugar del estado de labradores y an preferido no solo en dhos asientos sino en ofrecer en Procesiones y demás acttos... Fallamos attento los auttos y méritos del Prozesos y lo que del resulta que debemos de mantener y amparar y mantenemos y amparamos al dho Francisco Javier de Arraiza en la Posesión Vel quasi en que a estado y está de Preferir a dichos Jurados y Vecinos del dho lugar de Ochovi en ofrecer y en el asiento y demás actos Parrochiales de dentro y fuera de la Iglesia». Esta sentencia fué pronunciada «En Pamplona en Corte en la audiencia de Martes diez y ocho de Junio de mil setezientos veintiseis». Los de Ochovi apelaron al Consejo, y éste, en cuatro de septiembre del mismo año, pronunció la siguiente:

«En la Causa y pleito que en grado de suplicacion es y pende ante nos y los de nuestro Consejo entre partes el lugar de Ochovi, Gaiarri su procurador y Juana Martina Remirez de Esparza madre y administradora de Francisco Javier de Arraiza Dueño del Palacio de dho lugar...

Fallamos attento los autos y méritos del Prozesos y lo que del resulta Que los Alcaldes de nuestra Corte que de esta causa conocieron Pronunciaron bien su sentencia del diez y ocho de Junio de este presente año folio noventa y tres de los autos y que la devenios de Confirmar y Confirmamos Como bien y justamente pronunciada sin embargo de los agravios en Contrario presentados y así lo pronunciamos y Declaramos Con Costas de esta instancia

en que Condenamos Como particulares a todos los contenidos en el poder folio dos de los autos. Dr. Dn. Josseph de Elio y Jaureguizar. Dn. Juachin de Arteaga. Licenciado Dn. Miguel de Yrunza y Quintanadueñas. Dn. Pedro Angulo y Belasco».

Y el día trece del mismo mes y año, cumpliendo lo ordenado por el Consejo, el escribano Martín Joseph de Aguinaga notificó esta sentencia al «jurado, vecinos, y concejo» del lugar de Ochovi.

El día tres de Diciembre de mil setecientos treinta y seis D. Francisco Xavier contrajo matrimonio con D.^a Inés de Uriz y de Arce en la iglesia parroquial de Ozcoidi (Bal de Urrol). Este matrimonio se celebró por poder otorgado por D. Javier ante el escribano D. Juan Francisco Fernández de Mendíbil a favor de D. Francisco de Uriz, Abad de Ongoz, que le representó en el casamiento (48).

Doña Inés de Uriz era hija de D. Rafael de Uriz y de Ripalda y de D.^a Felicia de Arce, Señores de la casa Echeandía de Ozcoidi y fué bautizada en Ozcoidi el veintidós de Enero de mil setecientos once. Era, por consiguiente, un año más joven que D. Javier.

El padre de D.^a Inés, D. Rafael («Fermin Raphael se le puso por nombre» dice la partida de Bautismo en la que aparece como padrino su tío D. Raphael de Ripalda), era hijo de D. Juan de Uriz y D.^a Graciosa de Ripalda (49), señores de la casa de Echandía en Ozcoidi. Había nacido el tres de Julio de mil seiscientos setenta y ocho y murió en nueve de Octubre de mil setecientos cincuenta y nueve. El padre de D. Rafael fué hijo de D. Miguel Alonso de Uriz, nacido en el Palacio de los Uriz de Erdozain y Remisionado de a Caballo del Reino de Navarra, y de D.^a Catalina Turrillas, dueña de la casa Echandía de Ozcoidi (Los contratos de este matrimonio son de veintiuno de Abril de mil seiscientos cuarenta y uno.) Y los padres de D. Miguel Alonso, terceros abuelos de D.^a Inés, fueron D. Alonso de Uriz, señor de la casa-palacio de Uriz de Erdozain y también Remisionado de a Caballo y D.^a Catalina de Olaverri. (En esta casa de los Uriz en Erdozain, sucedió a nuestros novenos abuelos su hijo Juan, que casó con D.^a María Pérez de Larraya, a éste su hijo don Alonso, Remisionado de a Caballo en mil seiscientos noventa y uno, y a éste su hijo D. Josef, que fué Intendente de Orán y último del apellido en la casa porque le sucedió en ella su hija D.^a Josefa Antonia, que el año mil setecientos setenta y siete estaba casada con D. Román Ayanz de Ureta.)

Las Cortes celebradas en Tudela el año mil setecientos cuarenta y cuatro decretaron la concesión voluntaria hecha por este Reino a S. M. y entonces don Javier, como nuevo poseedor del Palacio se vió precisado a litigar para

(48) Ignoramos por qué razón se celebraría el matrimonio en esta forma. Es el segundo de los que llevamos anotados celebrado por poder. En ambos se dan las circunstancias de que los apoderados fueron sacerdotes y hermanos de las contrayentes.

(49) D. Rafael de Uriz y Ripalda fué bautizado en Ozcoidi en tres de julio de 1678. Su madre, D.^a Graciosa lo fué en Murillo de Lónguida en uno de octubre de 1645, y el padre de ésta, D. Rafael, hijo de D. Pedro de Ripalda y de D.^a María de Lizasoain, lo fué en 26 de noviembre de 1604. El padre de D. Rafael de Uriz, D. Juan de Uriz, que había sido bautizado en Ozcoidi en 31 de abril de 1647 casó con doña Graciosa de Ripalda en Murillo de Lónguida el año 1677.

conseguir se ordenara ai recibidor que rebatiera y tomara en cuenta a los lugares de Erice y Larragueta y Cendeas de Iza y Ansoáin por los cuarteles correspondientes a las haciendas agregadas al Palacio que como tales eran exentas. Se conserva este proceso en el Archivo de Navarra (Comptos Reales, legajo ciento veinticinco, carpeta diecisiete, año mil setecientos cuarenta y cuatro). Conservamos primeras copias.

Comienza con un escrito del procurador de D. Javier diciendo que éste posee hoy el Palacio y esos agregados y pidiendo que se ordene en la misma forma que se hizo respecto al padre de D. Javier en mil setecientos dieciséis y a su abuelo D. Joachín con relación al otorgamiento de las Cortes celebradas en Olite el año mil setecientos nueve y en Corella el año mil seiscientos noventa y seis, respectivamente.

Se acompañan testimonios de las sentencias favorables obtenidas por el padre y el abuelo de D. Javier de que ya se ha hecho mención.

Viene luego la información mandada abrir al efecto y deponen varios testigos en el sentido de afirmar que D. Javier conserva esas haciendas, sin haber enajenado ninguna de ellas, «antes bien (declara un tal Juan Martín Irisarri) mejorandola aviendo puesto dineros a censo a su favor»

(Respecto a estos éxitos administrativos de D. Javier que señala ese testigo he podido recoger algunos datos. Efectivamente, por esos años puso a censo varias cantidades y compró algunas tierras. Vaya algún caso: En mil setecientos treinta y nueve escritura censal de María Martín de Veramendi, vecina de Gulina, en favor de D. Xavier de Arraiza, cuyo es el Palacio de Ochovi: En mil setecientos cuarenta y cuatro venta de Juan Francisco de Goñi en favor de D. Javier de Arraiza, dueño del Palacio de Ochovi: En mil setecientos cincuenta venta de Josef de Larráinzar en favor del mismo señor. Todas estas escrituras, entre otras, ante el escribano Fernández de Mendíbil.)

En vista de la información y documentos aportados, por auto de once de Diciembre de mil setecientos cuarenta y cuatro se ordenó al recibidor «que rebatiera los cuarteles como pretendía D. Javier y en la misma forma en que lo habían conseguido su padre D. Pedro y su abuelo D. Joachín».

Se conserva un «Auto de axuste y combenios otorgado por el Rexidor y vecinos y concejo del lugar de Ochovi, confesando que las preferencias de su Iglesia Parrochial tocan en primer lugar a Dn. Francisco Xavier de Arraiza dueño del Palacio de Cabo de Armería», de diecisiete de febrero de mil setecientos setenta y dos. Resulta aue D. Xavier, ya en sus últimos años, se preocupó de que a su hijo y heredero se le respetara, ausente él, en el ejercicio de esos privilegios, de la misma forma que su madre, D.^a Juana Martina, había cuidado de que se le reconocieran esas preferencias a D. Javier cuando éste era niño.

Será un poco larga la cita; pero como tiene datos y detalles oue proyectan luz sobre el modo de vivir de aquellos señores lo copamos a continuación: «Pedimento. Sacra Magestad. Felix Escudero procurador de Dn. Xavier de Arraiza., dueño del Palacio de Cabo de Armería del lugar de Ochovi como de derecho mejor proceda dice; que por sentencias conformes de nuestra Corte y Consejo de fecha de diez y ocho de Junio, y quatro de Septiembre del año pasado de mil setecientos veynte, y seis en causa que litigó D.^a Juana

Martina Remírez de Esparza, su difunta Madre como su legitima Administradora contra el Rexidor, vecinos y Concejo del Lugar de Ochovi, se mantubo y amparó a mi parte en la posesión vel quasi en que había estado e estaba de preferir a los Jurados y vecinos de dho Lugar, en ofrecer y en el asiento, y demás actos Parrochiales de dentro y fuera de su Iglesia, como resulta de las que se presentan notificadas en concejo a dho Lugar en treze del refendo **mes** de Septiembre y año de setecientos veynte y seis, y stendo cierto lo exupesto también lo es que en su cumplimiento desde entonces hasta ahora quatro o cinco años que mi paite y su mujer pasaron al Lugar de Ozcoidi en **que** tambien tienen su casa y acienda, para atender a la administración de esta, dejando en el Palacio a un hijo suio con su muger, todos los Domingos y demas dias festivos se les dió Lugar a my parte, y a su hijo en las ocasiones que concurrieron a las Misas mayores, y ocuparon su asiento preferente con preferencia a todos los demas ombres y despues que mi parte pasó con su mujer a dho lugar de Ozcoydi, se practicó lo mismo con su hijo quando concurría a dichas Misas, tanto en su Asiento preferente como en el Choro cuando subia a él dejando su asiento a cantar las Misas y habiendo venido mi parte durante dho tiempo en varias ocasiones desde dho Lugar de Ozcoydi al de Ochovi, y manteniéndose en este algunos días, puesto en su Asiento preferente con su hijo, se continuó en darles la Paz con la expuesta preferencia y concluidos los ombres a las mujeres prefiriendo tambien entre estas a las dueñas de dho Palacio en la misma conformidad que anteriormente se había practicado, pero habiendo acontecido en una de dhas ocasiones ocupar mi parte su asiento, y su hijo subir al Choro a cantar la Misa como lo hazen otros legos por afición, despues de dar la Paz al Parrocho el que la daba subió ai choro con ella sin darla a mi parte, por cuio motivo hizo presente el exceso a dho Lugar para que se arreglasen a dichas sentencias y no obstante lo referido executaron esto mismo en dos ó tres ocasiones, suponiendo que a su hjo ya se la daba en el Choro el primero, y a vista de semejante nobedad en Junta de vecinos nuebamente les hizo recuerdo del exceso, y últimamente el Domingo dos del corriente mes de febrero en que se celebró la fiesta de la Purificación de Nuestra Señora, después de concluida la Misa Popular an el Portico de la Iglesia al Rexidor y oircs vecinos protestandoles no les parase perjuicio semejantes procedimientos y la resulta fué que en el siguiente Domingo contados nuebe del presente més dió orden dho Lugar para que dada la Paz al Parrocho se retirase como se retiró a la Sacristía sin dar a los ombres ni a las mujeres pribando por este medio de la preferencia no solo a my parte, y su hijo, sino tambien a las dueñas de dho Palacio en ofensa y contravención de dichas sentencias, por lo que ocurriendo al Remedio: Suplico a Vuestra Magestad mande mediante la Relación que hará el escribano expedir auto contra los rexidores, vecinos y concejo de dho lugar, para que siendo cierto lo que se hace en esta petición hagan se continúe en dar la Paz como se a acostumbrado en primer lugar a mi parte y su hijo, y concluidos los ombres, a sus respectivas mujeres, e hixas, con arreglo a la citada costumbre, y sentencias, Ymponiendoles para ello las penas y apercivismientos que a vuestra corte pareciere, o bien, que se reciva Información por testimonio de cualquiera escribano real sobre la expuesta costumbre contravencion de sentencias, y hecha se presente en vuestra corte, y en su vista proveer en

la forma que ba advertido con costas, procediendo a más de ello a lo **que** aya lugar». Viene después un auto ordenando «se reciba informacion». Y practicadas las oportunas diligencias se llagó al siguiente «Auto de combenic». «En el lugar de Ochovi a catorce de lebrero de mil setecientos setenta, y dos, estando Juntos y congregados en la casa llamada de Irigorena el Rexidor, y vecinos de este dho Lugar, que nombradamente son Juan de Senosiain, Rexidor Francisco Sarasa, Pedro Antonio Larrainzar, Pedro de Muzquiz, Xavier de Mugueta, Pedro Macaya y Pedro de Irurzun, vecinos, concejo entero, por no haver mas al presente dixeron ante my el escribano Real y testigos que abajo serán nombrados, que después de haverles intimado el dia de ayer el auto precedente de la Real corte de este Reyno que hira por principio de este instrumento para dars por traslado en las copias que de él se dieren, han reflexionado no les asisie derecho alguno para resistirse a dar la Paz en primer Lugar a Dn. Francisco Xavier de Arraiza, dueño del Palacio de Cabo de Armería de este dho lugar por estar en esa posesión, y costumbre desde tiempo antiguo a esta parte por medio de las sentencias, que se citan en dicho auto, y que el motivo que han tenido de algunos años a esia parte de dar la Paz en primer lugar a los cantores del Choro con preferencia a dicho Dn. Francisco Xavier, a sido por contemplar heran primero dichos cantores y estilarse así en otros Pueblos. Pero deseando entre los otorgantes la mayor tranquilidad, y el evitar pleitos y cuestiones con dho Dn. Francisco Xavier de Arraiza, desde luego por este Auto, y su thenor Reconocen, y confiesan todos los otorgantes toca, y pertenece el recibir ia Paz en primer Lugar, y con preferencia a los cantores del coro al mencionado Dn. Francisco Xavier de Arraiza y sus lexitimos subcesores, y en su consecuencia lo practicaran asi desde hoy en adelante perpetuamente sin hazer en ello la menor novedad segun no se le ha hecho en los demas actos de dentro, y fuera de la Iglesia de esie referido Lugar, y a su cumplimiento se obligan con sus personas, y iodos sus vienes havidos y por haver, y como tales concejantes por razón de comunidad Renuncian la Restitución in Integrum de cuiá disposición fueron prevenidos por mi el dicho escribano de que doy fee, y hallandose presente el citado Dn. Francisco Xavier de Arraiza, aceptó a su favor, y de sus herederos y subcesores este Auto, y dichos siete vecinos otorgantes para que sean compelidos a lo que ban obligados dieron su poder cumplido, y bastante a los Jueces y Justicias de su Real Magestad. que de esta causa con derecho puedan y devan conocer en forma de Rexudicata a cuiá Jurisdiccion se sometieron y renunciaron su propio fuero Juez, Jurisdicción, y domicilio, así lo otorgan siendo testigos Miguel Mariñalarena y Beltran Orzaiz. Zaragüeta. Escribano.»

Después de esto D. Javier vivió tranquilo y satisfecho los últimos días de su vida y el año mil setecientos ochenta y cuatro entregó su alma a Dios.

Su partida de defunción dice así: «Palacio: mil setecientos ochenta y cuatro», y en el texto: «Dn. Francisco Xavier de Arrayza natural de este lugar, hijo legitimo de Pedro de Arraiza y Juana Martina Remírez de Esparza, Marido de Inés de Uriz, vecino de este lugar y dueño del Palacio, murió de edad de setenta y dos años, menos dos meses, en veinte y ocho de Marzo del año de mil setecientos ochenta y cuatro, habiendo recibido los Santos Sacramentos de Penitencia, Comunión por Viático y Extrema-Unción y su ca-

daver íué enterrado en esta Parrochial de Ochovi en la Sepultura de dho Palacio el día treinta y uno de dicho mes y año en que se celebró el Entierro, y el día inmediato las honrras dobles en sufragio de su Alma y asi bien cumplieron sus interesados con sus obligaciones, y estilo de esta Parroquial y en íee de ello firmé. Dn. Juan Antonio Lopez de Zubiria, Abad de Ochovi».

Su mujer D.^a Inés le sobrevivió nueve años y el día quince de Septiembre de mil setecientos noventa y tres falleció encontrándose en el lugar de Artázcoz, a donde había ido para pasar unos días con su hijo Juan Francisco, que había sido nombrado Abad de ese pueblo, y su cadáver íué trasladado a Ochovi para ser enterrado en el panteón familiar.

Copiamos la partida correspondiente. Al margen: «Palacio mil setecientos noventa y tres». «Inés de Uriz natural del lugar de Ozcoidi en Bal de Urrol, viuda de Francisco Xavier de Arraiza, dueño del Palacio de este lugar de Ochovi, murió de hedad de ochenta y cuatro años en el lugar de Artazcoz el día quince de septiembre del año mil setecientos noventa y tres habiendo recibido el Sacramento de la Extrema-Unción (no hubo tiempo para más). Su cuerpo íué trasladado a esta Parroquia de San Juan Bautista de este lugar, y enterrada en la Sepultura de dho Palacio el día diez, y siete del mismo, en que se celebró la función de Entierro, y el inmediato las funciones de Entierro y honrras dobles...»

Quedaron de este matrimonio seis hijos: Don Pedro Francisco, que sigue; don Juan Francisco, don Joaquín Angel, doña Angela Martina, doña Joachina y doña Francisca Simona.

El segundo hijo de D. Xavier y D.^a Inés nació el catorce de febrero de mil setecientos cuarenta y íué bautizado a los cuatro días de su nacimiento. Dice así la partida: «En catorce de febrero del año mil setecientos cuarenta nació Juan Francisco de Arrayza, y íué bautizado el día dieciocho del mismo mes, y año, y el dicho Juan Francisco de Arrayza es hijo legitimo de Fco. Xavier de Arrayza y Ines de Uriz siendo Padrinos Dn. Francisco Uriz y Juana Martina Remírez y les advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones.—Ut supra.—Dn. Martín de Leoz Abad de Ochovi». Don Juan Francisco siguió la carrera eclesiástica. En el año mil setecientos noventa y tres era Abad de Artázcoz, y como antes hemos indicado su madre, D.^a Inés de Uriz, falleció en ese pueblo, a donde había ido para pasar unos días con su hijo.

Cuatro años más tarde aparece D. Juan Francisco como padrino de Bautismo de su sobrina nieta Juana Francisca Angela, hija de D. José Francisco (prmoqénito de D. Pedro Francisco) y de D.^a Anna Engracia de Ilincheta. El doce de Junio de 1828 otorgó testamento ante el Escribano Juan Bautista Lassaga y el día 28 del siguiente mes murió en el mismo lugar de Artázcoz, y su cadáver íué trasladado a Ochovi y «sepelido en el panteón familiar».

El tercer hijo, D. Joaquín, íué bautizado el treinta de Agosto de mil setecientos cuarenta y dos, habiendo sido su madrina su tía Angela, casada con don Adán Remírez de Esparza, de la casa-solar de Aldaz Echavacoiz. También este tercer hijo de D. Xavier y D.^a Inés íué sacerdote. Regentó durante catorce años (de mil setecientos ochenta a mil setecientos noventa y cuatro) la Parroquia de Erice, y siendo Abad de ese pueblo murió en diecinueve de Septiembre de ese año. Su cadáver íué enterrado en el sepulcro de la familia. Al

folio ciento trece del libro de difuntos de la Parroquia de Ochovi aparece la partida, que copio a continuación: «D. Joaquín Angel de Arraiza, natural de esie lugar, presbitero, Abad de la Parroquial del lugar de Erice, murió el día diez y nueve de Septiembre de mil, setecientos noventa y cuatro de edad de cincuenta años, y su cuerpo, fué enterrado en esta Parroquial en la Sepultura del Palacio, su casa nativa día veinte, y uno del mismo mes y año...».

Y las tres hijas fueron: Doña Angela Martina, bautizada en cinco de Marzo de mil setecientos cuarenta y cinco, que tuvo por madrina a su tía Angela de Arraiza de Escobar; D.^a Joachina, bautizada en diecisiete de Enero de mil setecientos cuarenta y ocho, siendo sus padrinos D. Francisco de Arraiza y D.^a Joaquina de Arraiza de Aldaba; y D.^a Francisca Simona, que recibió el Bautismo en veintinueve de Octubre de mil setecientos cincuenta y dos, y fué apadrinada por su tío D. Esteban Remírez de Esparza. Las tres debieron de morir solteras.

DON PEDRO FRANCISCO DE ARRAIZA, URIZ, REMIREZ DE ESPARZA Y ARCE

Nació en el Palacio de Ochovi el día diecinueve de Octubre del año mil setecientos treinta y siete y fué bautizado el día veinticuatro del mismo mes. Copiamos la partida correspondiente: «A diez y nueve de Octubre del año mil setecientos treinta y siete nació Pedro Francisco de Arrayza y fué bautizado el día veinte y tres del mismo mes y año y el dicho Pedro Francisco es hijo legítimo de Francisco Xavier de Arrayza y Ines de Uriz y el dicho Arrayza es hijo legítimo de Pedro de Arrayza y Juana Martina de Esparza y la dha Ines de Uriz es hija legítima de Rafael de Uriz y de Felicia de Arce siendo padrinos D. Francisco de Arrayza y Margarita Remírez y les advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones.—Ut supra.—(Firmado) D. Martín de Leoz, Abad de Ochovi y Señor de Zárate». Fué confirmado, al mismo tiempo que su hermana Joaquina, el día once de Septiembre de mil setecientos cincuenta y dos por el Ilmo. Señor D. Gaspar de Miranda y Argaiz, Obispo de Pamplona. A los veinticuatro años de edad D. Pedro Francisco contrajo matrimonio con D.^a Benita de Lassaga y Gascue. Era hija esta señora de D. Pedro León de Lassaga, que procedía del Palacio de Cenoz y de D.^a Catalina de Gascue, hija de D. Miguel de Gascue y de D.^a Graciosa de Urroz y Garzarón.

La casa de estos señores en Oroquieta, que se llamaba y llama. «Ansona», es una hermosa casona, aunque hoy desfigurada porque tiene el gran portalón tapiado y abiertas —para las dos familias de inquilinos que la ocupan— sendas puertas a cada lado (desde mediados del siglo pasado no pertenece a la familia), y conserva todavía su escudo, que tiene las armas del Palacio de Cenoz de donde procedía: debajo de él hay una piedra con esta inscripción: «En casa del que jura, no faltará desventura».

Al celebrarse este matrimonio D. Francisco Javier y D.^a Inés, padres de don Pedro Francisco, hicieron a éste donación, en la forma acostumbrada, del «Palacio, casa solar donde viven con los honores y preeminencias de los demás Palacios de Cabo de Armería de este Reino» y de las haciendas de Erice, Larragueta, Ozcoidi, etc., con sus casas principales con «el escudo de

dho Palacio» y los padres de D.^a Benita le señalaron de dote cuatro mil pesos fuertes.

Como nuevo poseedor del Palacio tuvo que sacar el rebate de cuarteles de las casas y haciendas vinculadas al mismo. Por lo que se refería a las casas y haciendas de Erice y Larragueta «agregadas al Palacio desde el siglo XVI» se limitó a pedir que se despachara el rebate en la misma forma que se había concedido a sus antepasados y así se hizo. Pero, en unión de su padre, tuvo que seguir un proceso contra el lugar de Ozcoidi para obtener el rebate de cuarteles de las haciendas que poseía en este lugar y en el de Artieda. En el Archivo de la Cámara de Comptos, sección P. S. L. 139, c. 8, aparece el «proceso de D. Francisco Javier de Arraiza y de su hijo donatario don Pedro Francisco, dueños del Palacio de Cabo de Armería del lugar de Ochovi contra el Fiscal y Patrimonial y el lugar de Ozcoidi sobre rebate de cuarteles por las haciendas que poseían en este lugar y en el de Artieda como agregadas a dho Palacio». (Hacen relación de los anteriores y añaden haber recaído en ellos las haciendas de esos pueblos). Acompañan un «Rolde de los bienes que quedaron por la fin y muerte de D. Rafael de Uriz sitos en los lugares de Ozcoidi y Artieda de los que son actuales poseedores D. Francisco Javier de Arraiza y D.^a Inés de Uriz su mujer Dueños del Palacio de Cabo de Armería del lugar de Ochovi y D. Pedro Francisco de Arraiza, hijo y donatario de ambos y D.^a Benita de Lassaga, la suia». Enumera las casas y fincas y las siguientes vecindades foranas: «Dos en los lugares derruidos de Argaiz y Mondela que corren unidos; otra en Aicoa, otra en Idocorri, otra en Imirizaldu, otra en Eguillor y otra en Guerzanos». Se despacharon los rebates como pretendían.

Por esta época, según el Libro de alistamiento de estados generales de la población de la merindad de Pamplona que se conserva en el Archivo de Navarra (Sección de Estadística, 1. 6, carpeta 8, año 1786), «el alistamiento y enumeración de Personas del lugar de Ochovi, Cendea de Iza», era como sigue:

Cura 1
Hidalgo 1
Labradores 16
Criados de labranza 5 (50)
Pastores 3.»

La población total sería poco más o menos la de ahora: en cuanto a su división de «estados» difería, como se ve. de la de los pueblos de valles que tenían privilegios de hidalguía. En éstos, además de los hidalgos de linaje, gozaban de la condición de hidalguía todos los que procedían de las casas antiguas, llamadas «vecinales». Y así en esa misma fecha el censo de pobla-

(50) De estos cinco criados eran del Palacio —por lo menos— dos, que se llamaban Miguel de Muru y Joaquín Ramón de Sayos.

ción del pueblo de Huici que pertenece al valle de Larráun (51) se distribuía en esta forma:

Cura, 1.
Theniente de Cura, 1.
Hidalgos, 179.
Labradores, 236.
Artesano, 1.

Hay que tener en cuenta que en este último se comprende no sólo los cabeza de familia, sino el total de almas; pero esto no altera la proporción de hidalgos y labradores que venimos comentando.

Conservamos un «auto de Reconocimiento de Parentesco echo por D. Pedro Francisco de Arraiza cuio es el Palacio de Cabo de Armeria de Ochovi en favor de Martín de Erice y de Martín de Erice, maior y menor, vecinos de Larrainzar».

Se trata del proceso seguido para obtener la ejecutoria de hidalguía de los Erice que vivían en Larráinzar, en su casa de Pedrocorena, que alegaban proceder de la casa Echandía de Erice que, como hemos visto, estaba «agregada» al Palacio de Ochovi y tenía el escudo del mismo.

Don Pedro Francisco hace de Pariente Mayor en el sentido que hemos explicado en la Introducción. Dice así: «En el lugar de Ochovi a quatro de Agosto de mil setecientos ochenta y ocho ante mi el escribano Real y testigos infrascritos Pareció presente D. Pedro Francisco de Arraiza, Dueño y posehedor del Palacio sito en este dho lugar y de la casa en lo antiguo llamada de Echandia en el lugar de Erize: Y Propuso que por tradición y Noticias que tiene de Documentos se halla enterado y Satisfecho que Sancho de Erize, hixo que fué de la casa de Echandia de Erize casó desde el al lugar de Larrainzar, en el Valle de Ulzama; Y por ello el otorgante y sus padres se han tratado de Parientes con los posehedores de la casa que fué de dho Sancho de Erize en dho lugar de Larrainzar que oy la Gozan Martín y Martín de Erize, padre e hixo a quienes a tratado el otorgante de Parientes como a subcesores de dho Sancho, por las expuestas noticias que tiene: Por tanto; por el presente auto y su tenor y en la mejor y mas segura forma que hacerlo puede y debe Dixo dho D. Pedro Francisco que remitiéndose a todos los Ins-

(51) Esto Vallo, como otro de Navarra, tiene el privilegio de hidalguía para todos los que descienden de sus casas solares. En las Ordenes Militares se ha reconocido así y son varios los apellidos que se han cruzado por esa circunstancia. Los apellidos por esa razón ejecutoriados usan las armas del Valle. En 1514 Fernando el Católico confirmó al Valle de Larraun el privilegio concedido por Carlos el Noble en 1397 (que otorgó a los francos del Valle el privilegio de Nobleza, ordenando que dejase de existir la diferencia que había de dos condiciones de hijosdalgo y francos) añadiendo que el Valle usase del escudo de armas guarnecido y orlado con las cadenas de Navarra, y dentro del escudo, además del roble que sobre plata usaba con el lobo andante, pusiese las cuatro barras rojas del Reino de Aragón. En esta forma ostentan hoy, generalmente, el escudo todas las casas antiguas —llamadas vecinales— del Valle.

En el apéndice correspondiente —al tratar de los apellidos Osambela, Iriarte, etc.— nos ocuparemos de esto más detenidamente.

trunientos que tiene vistos y de calificadas Noticias antiguas expresadas: Reconoce por Parientes lexítimos a los referidos Martin de Erize, maior y menor, y quiere que como originarios y descendientes de dha casa de Echandía puedan gozar y Gocen de las exenciones y calidad de Idalguía que por dha razón les tocan y pertenecen por la dha casa: que es de conocida calidad de Idalguía y Nobleza. Cuió Reconocimiento de Parentesco lo hace para los efectos que puedan convenirles por ser de un mismo tronco y familia. Y promete y se obliga con todos sus bienes habidos y por haber a la observancia de este auto, a no hir contra él en tiempo alguno. Y requiere ai escribano infraescrite lo eleve a Instrumento público e yo de su pedimento lo hize así siendo testigos Miguel de Muru y Joaquín Ramón de Sayos, criados de Labranza de dho D. Pedro Francisco e firmaron los siguientes e yo el escribano, D. Pedro Francisco de Arraiza (firmado). Ante mi, Francisco Bruno de Ulzurrun (signado y firmado)». D. Pedro Francisco fué un señor apacible y bondadoso: no siguió ningún pleito que sepamos y las únicas noticias que nos han llegado sólo demuestran gestos de generosidad y comprensión. Conservaanos pruebas de que ayudó a la «Parrochial» y al pueblo repetidas veces. Favoreció algunas reformas en la primera y adelantó al segundo el dinero que precisaba para construir la escuela. Como prueba de su administración ordenada conservamos datos de varias imposiciones y compras de tierra que realizó en varios pueblos. Así una escritura censal por la que impuso un censo de doscientos ducados sobre el lugar de Imirizaldu.

Vivió tranquilamente treinta y tres años este matrimonio y el día veintiocho de Agosto de mil setecientos noventa y seis D.^a Benita entregó su alma a Dios. Dice su partida: «Maria Benita de Lasaga, natural del lugar de Oroquieta, Mujer de Pedro Francisco de Arraiza, dueño del Palacio de este lugar, murió día veinte y dos de Agosto de mil setecientos noventa y seis, teniendo sesenta años de edad, deseó confesarse como hija católica de la Santa Madre Iglesia pero no dió lugar a ello su henfermedad, y solo recibió la Absolución subcondidone como también la Santa Extrema-Unción, su cuerpo fué enterrado en la Sepultura principal de dho Palacio en veinte y cuatro de dho mes, en cuió día, y el inmediato se celebraron las funciones de Entierro, y Honras dobles en sufragio de su Alma, y sus interesados cumplieron exactamente las costumbres a estilo del Pais y de su casa, y en fee de ello firmé». Firmado: «D. Juan Antonio Lopez de Zubiría Abad de Ochovi y Señor de Zárate».

Parece que presintió D. Frandisco que no iba a poder resistir el dolor de esta separación, porque se dió prisa en urgir el matrimonio, ya concertado, de su hijo D. Josef Frandisco con D.^a Ana Engracia de Ilincheta. En cinco de Diciembre de mil setecientos noventa y seis se efectuó la boda y D. Pedro hizo donadón a su hijo ante el escribano Francisco Bruno de Ulzurrun del Palacio casa solar y demás bienes y el dos de Octubre de mil setecientos noventa y siete, esto es, al año, poco más, del fallecimiento de su mujer fué a reunirse con ella. Murió después de recibir los Santos Sacramentos y su cuerpo fué enterrado en la sepultura de la familia: «Año de mil setecientos noventa y siete partida primera de difuntos». Al margen: «Palacio Zaldunanecoa.—D. Pedro Francisco Arraiza». Y en el texto: «Don Pedro Francisco de Arraiza viudo de D.^a María Benita de Lasaga, Dueño que ha sido del Pa-

lacio de este lugar de Ochovi, murió de edad de cinquenta y nueve años onze meses, y diez y siete días, habiendo recibido los Santos Sacramentos, que dispone para aquella hora Nuestra Madre la iglesia Catholica, y aplicadas las Indulgencias de la Santa Bulla de Cruzada, y pro articulo mortis, y su Cuerpo fué enterrado en la fuesa principal de dicho Palacio, el día cuatro de Octubre de mil setecientos noventa y siete (verificandose su muerte el dos del mismo mes) en cuyo día quatro, y cinco se celebraron en sufragio de su Alma las funerarias de entierro y honrras dobles en que sus interesados cumplieron exculpivamente la costumbre ó estilo del pais, y de su Casa, que hay en esta materia en fe de lo qual firme=tenía hecho anteriormente donación a su hijo D. Francisco y no texto. D. Juan Antonio López de Zubiría, Abad de Ochovi (firmado y rubricado)».

Del matrimonio de D. Pedro Francisco y D.^a Benita, de Lassaga habían nacido cuatro hijos: D. José Francisco, que sigue; D.^a María Francisca, bautizarla en cinco de Enero de mil setecientos sesenta y cuatro que murió, soltera, a los veinte años de edad; D.^a María Martina, bautizada en quince de Septiembre de mil setecientos sesenta y siete, que murió niña, y D.^a Angela Martina, bautizada en once de Noviembre de mil setecientos setenta y tres. Esta última cuando tenía veinticuatro años contrajo matrimonio con D. Pedro Vicente Vergara y Aldaz, hijo de D. Sebastián Javier de Vergara y de D.^a Juana Francisca de Aldaz. Las capitulaciones matrimoniales son de catorce de Noviembre de mil setecientos noventa y siete. Comienzan asi: «En el Varrio de Juslarrocha Extramuros de la Ciudad de Pamplona Capital de este R^{no} de Navarra a Catorce de Noviembre de mil setez^s Nobenta y siete ante mi el es¹¹⁰ Real y Testigos Infraesc^s se Juntaron a Tratar y Capitulando Conduzente en Razón al Matrimo^o q^e el dia de haier se celebró en la Parrochial del Lug^r de Ochobi entre D. Pedro Vizente Vergara y Aldaz y D.^a Angela Mrna de Arraiza y Lasaga, Solteros, aquel natural de dha Ciudad y Parroquia desⁿ Lorenzo hijo lex^{mo} y de Lex^{mo} Matr^{mo} de dⁿ Sabastian Jabier de Vergara y D.^a Juana Franc^a de Aldaz difunta, y la desposada Nat^l del Lug^r de Ochobi hija Lex^{ma} y de Lex^o Matrim^o de Dⁿ Pedro Fran^{co} Arraiza y d.^a María Benita Lasaga, Difuntos, S^{es} q^e fueron del Palazio de Cabo de Armeria del mismo Pueblo de Ochobi como es por parte del Desposado este su Citado Padre, Dⁿ Juachin de Aldaz Vez^o de Eneriz su thio Carnal, el Lizardo Dⁿ Sabastian Theodoro Vergara vec^o de Sⁿ Lorenzo Dⁿ Feliz Bergara...».

Don Sebastián Javier de Bergara habiendo fallecido su esposa estaba facultado para hacer la elección o designación de heredero en la forma establecida en sus contratos y «Usando de las face^s q^e tiene en Consideración a q^e Dⁿ Pedro Vicente Vergara y Aldaz desposado hijo de dho Dⁿ Sebastian Jabier ha Contraído su Matrim^o con dha d.^a Angela Mrna de Arraiza v Lasaga a Gusto y Veneplazito de los Constituyentes y a satisfacⁿ de Par^{es} de ambas Lineas y al amor y Cariño q^e le Profesan y otras Justas Causas q^e tiene desde luego p^r la prte Clausula y su Thenor y en la mejor y mas segura forma q^e hazerlo pueden y deben, elijen y nombra p^r heredero unibersal de los bienes Donados a dho Dⁿ Sebastian Jabier y Dote q^e llebo D.^a Juana Fran^{ca} y demas dros de ambos a dho Dⁿ Pedro Vicente Vergara y Aldaz». Viene la relación, de los bienes donados encabezada así: «Primeramente la Casa principal en que vive, sita en este varrio de Juslarrocha, de condición de Hijos-Dalgo...».

Continúa la relación de otras cuatro casas en el mismo término con sus huertas, viñas, piezas, etc., etc. y una descripción minuciosa de la plata labrada, ropa y muebles de la casa principal: «Una jarra y un azafate, ambos de peso de cincuenta y ocho onzas y cuatro ochabas. Una salbilla de peso de quarenta y un onzas, y dos ochabas. Un salero de pego de siete onzas y seis ochabas...». Y con el mismo detalle se señala «la ropa blanca y de lana, sillas quadros, efectos de cobre», etc., etc.

Don José Francisco de Arraiza y de Lassaga dice: «que es donatario universal de D. Pedro Francisco de Arraiza y D.^a Maria Benita de Lassaga, sus difuntos padres y como tal Poseedor del Palazzo de Cabo de Armeria del recordado lugar de Ochovi y en esa Representación en atención a que su dha hermana D.^a Angela Martina de Arraiza ha contraído su matrimonio con el Referido D. Pedro Vicente Vergara a gusto de su difunto padre por estar ya tratado antes y a satisfacción y del otorgante, desde luego por la presente clausula y su Thenor y en la mejor y más segura forma que hazerlo Puede y debe le señala por dote y legítima, derechos Paternos y Maternos y otros que por cualquiera causa, titulo y Razón le toquen y Correspondan en dho Palazzo y demas bienes Donados al otorgante la suma de Tres mil Pesos satisfechos y Pagados el día de oy, su Mitad en dinero fresco, y la otra Mitad en vales Reales de a trescientos Pesos abonando a los desposados y D. Sebastian Javier, donador, el diez por ciento por el desperfecto que padecen en la actualidad dhos Vales Reales, a lo que se obliga el constituyente con todos sus bienes...».

Esta escritura fué autorizada por el escribano Francisco Bruno de Ulzurrun.

DON JOSE FRANCISCO DE ARRAIZA Y LASSAGA

El día veinte de Marzo de mil setecientos setenta nació D. José Francisco, primogénito de D. Pedro Francisco de Arraiza y de D.^a Benita de Lassaga, en el Palacio de Ochovi y tres días después fué bautizado en aquella Parroquia habiendo tenido por padrino a su tío D. Juan Francisco de Arraiza, Abad de Artázcoz.

A los veintiséis años de edad, el día cinco de Diciembre de mil setecientos noventa y seis, contrajo matrimonio con D.^a Ana Engracia de Ilincheta, Jauri, Arrese y Arrese, hija de D. Juan de Ilincheta Arrese y D.^a Ana María de Jauri Arrese, señores de la casa de Arrese, de Villanueva de Aézcoa.

Como hemos visto, la madre de D. José Francisco, D.^a Benita de Lassaga, había fallecido unos meses antes, en el mes de Agosto de aquel año y también habían fallecido dos de sus tres hermanas, D.^a Maria Francisca y D.^a María Martina. Al enviudar, pues, D. Pedro Francisco solamente le quedaban dos hijos: D. José Francisco y D.^a Angela Martina; y aprovechó la coyuntura del nuevo matrimonio para ordenar la sucesión familiar. Fueron autorizadas las correspondientes capitulaciones por el escribano Francisco Bruno Ulzurrun y se encabezan así: «En el Palacio del Lugar de Ochovi de la Zendea de Iza a ocho de Diciembre de mil setecientos noventa y seis ante mi el Escribano Real y testigos Infraescritos se Juntaron y congregaron a tratar y capitular lo conducente en Razón al matrimonio que el día cinco del corriente

se celebró en el Lugar de Villanueva en la Aézcoa entre los Señores D. Jph Francisco Arraiza y Lasaga y D.^a Ana Engracia Ilincheta y Arrese, solteros... por parte del dho desposado este su Insinuado padre; D. Juan Francisco Arraiza, Abad de la Parroquial de Artazcoz, su Thio; D. Bernardo Lasaga, Palaciano de Zenoz su tío; D. Javier de Escolar, también Thio; y por parte de la desposada... Primeramente el Recordado D. Pedro Francisco Arraiza Padre de D. Jph Francisco Desposado Dijo que al tiempo de contraer matrimonio con la Recordada D.^a Benita Lasaga por D. Francisco Javier de Arraiza su Padre Se le hizo Donación del Palacio sito en este lugar de Ochovi y a una con el de todos los vienes Pertenecientes al mismo...». Explica que en sus contratos matrimoniales se disponía en la cláusula acostumbrada que «uno de los hijos he hijas que tubieren de aquel matrimonio heredase los bienes donados y a los restantes se diese la dotación correspondiente cuyo nombramiento lo debian hacer el otorgante y su dicha mujer y en defecto de uno el sobreviviente» y «es así que la citada D.^a Benita falleció sin disposición alguna y a su consecuencia se baila en el otorgante refundidas todas las facultades y usando de ellas... haze grada Cesión que el derecho llama interbibos propter nuncias y donación buena Pura perfecta e Irrebovable para luego de presente y para siempre Jamas en favor del dho D. Jph Francisco su hijo desposado y en contemplación al expresado matrimonio y sustentación de sus cargas del expresado Palacio sito en este Pueblo y con el de todos los demas vienes Raices y muebles, derechos y acciones habidos y por haber que tiene y pudiere tener... y para que se sepa los que en el dia existen tiene Recibido Inventario por testimonio del presente Escribano...».

No consignamos aquí, porque ya la publicamos en la introducción, la relación de los bienes donados a D. José Francisco, encabezada, como es lógico por el Palacio y su Capilla y en la que se hace constar que en las Casas principales que tenían en otros pueblos habían puesto el escudo del Palacio. Lo mismo decimos de la minuciosa descripción que allí aparece de los objetos de plata, muebles y ropa que a la sazón había en la casa.

Y preocupándose de su hija añade D. Pedro Francisco: «que a más del cuestionado D Josep Francisco tiene por su hija legítima a D.^a Angela Martina de Arraiza y Lassaga en estado soltera, para la que así bien reserva en dichos bienes donados el dote y legítima de la susodicha, que se le deberá dar y señalar siempre que llegue a tomar estado de matrimonio o otro crue elijiese teniendo presente el estado y la conbeniencia que lograre cuyo señalamiento lo hará el constituyente ron aprobación de los donatarios, y si ha cerca de el tuviesen alguna discordia entre a dezidirla un pariente troncal el mas proximo y si se verificase haber fallecido dho D. Pedro Francisco donador sin haber hecho el señalamiento indicado y sobre el hubiere alguna desabeniencia entre los donatarios y la dha D.^a Angela Martina deban entrar dos parientes los mas Inmediatos a éste que con los donatarios acuerden sobre ello y determinen la expuesta dotación...».

Doña Angela Martina, un año después, habiendo fallecido su padre, contrajo matrimonio, como hemos visto anteriormente, con D. Pedro Vicente de Vergara y Aldaz. Su hermano D. José Francisco le señaló una dote que satisfizo a todos y así no hubo necesidad de movilizar a los parientes.

Al morir D. Pedro Francisco, su hijo, como nuevo señor del Palacio, tuvo

que solicitar el acostumbrado despacho de rebate de cuarteles; pero lo solicitó no sólo por las haciendas vinculadas al Palacio de los pueblos de Erice, Larragueta, Ozcoidi y Artieda —como lo habían obtenido su padre y abuelo—, sino también por otras fincas adquiridas posteriormente en términos de Gulina y Larequi: las primeras las vinculó directamente al Palacio de Ochovi y las segundas a la casa de Echandía de Ozcoidi, más próxima a ellas y que también estaba «agregada» al Palacio.

Por eso tuvo necesidad de otorgar el siguiente auto: «En el Lugar y Palacio de Ochovi a Veinte y tres de Noviembre de mil setecientos Noventa y siete ante mí el escribano Real y Testigos Infraescritos Parezió presente D. Jph Francisco de Arraiza, Dueño del Palacio Insinuado de Cabo de Armería de este dho lugar y Propuso: Que al tiempo y quando Contrajo su Matrimonio con D.^a Ana Engracia de Ilincheta y Arrese por el contrato matrimonial de ocho de Diciembre de mil setecientos noventa y seis ante el presente escribano, D. Pedro Francisco de Arraiza Padre del otorgante le hizo Donación de todos los vienes Raices que poseía así de dho Palacio como de lo tocante a el y demas que a dho D. Pedro Francisco le correspondía sitios en Ochovi, Erice, Ozcoidi, Larragueta, Gulina Artieda/ Larequi y Ciudad de Pamplona como Resulta de dho Documento que se ha tenido presente reservandose dho su Padre su usufructo mientras su Vida. Y es así que el susodicho falleció el mes último pasado por cuja Razon se halla ya en Propiedad y Posesión por Derecho del dho Palacio y demás propiedades comprendidas en los Pueblos Recordados. Y es así que su dho Padre tenía agregados los citados bienes contenidos en dichas poblaciones de este dho Palacio y solo falta el Hacerlo de los sitios en Gulina y en termino de Larequi que esta agregada a la casa y bienes de Ozcoidi. Y a fin de que quede todo con la Propia Incorporación al Palacio que lo demas por la presente y su thenor y en la forma que de dho mejor Lugar haia haze agregación a este dicho Palacio y Casa de Ozcoidi que está ya también incorporada con sus bienes al mismo de los bienes de Gulina y Larequi que son... en cuja forma haze como queda Referido Agregación de dhas heredades de Gulina a dho Palacio y las de Larequi a la Casa de Ozcoidi Agregada a este Palacio todo en la forma que se requiere y acostumbra. Y se obliga a tener por buena, firme y valedera esta Agregación y a no ir contra ella en ningun tiempo. Joseph Francisco de Arraiza (firmado y rubricado). Ante mí Francisco Bruno Ulzurrun (signado, firmado y rubricado)». Acompañó una certificación del Escribano Real Juan Francisco de Ulzurrun de que «por fallecimiento del Recordado D. Pedro Francisco de Arraiza Dueño que hera del Palacio de Cabo de Armería del Lugar de Ochovi... se halla el mencionado D. Jph Francisco Poseiendo dho Palacio y vienes Donados». Presentó un testimonio de la sentencia de mil setecientos cuarenta y cuatro obtenida por su padre y abuelo «mandando al Receptor de la Merindad de la Ciudad de Pamplona rebatiera v tomara en cuenta al lugar de Larragueta v Cendea de Ansoain en que está comprenso y al lugar de Erice y cendea de Iza de los cuarteles correspondientes a las haciendas agregadas al dho Palacio...» en la misma forma que lo habían obtenido sus antepasados y de otra que consiguieron «posteriormente por haber recaído en el los bienes que por menor se expresan en el auto... sitios en los lugares de Ozcoidi y Artieda...» cuya parte dispositiva dice así: «En este negocio

de D. Francisco Javier de Arraiza y D. Pedro Francisco de Arraiza Padre e hijo Dueños y Poseedores del Palacio de Cabo de Armería de Ochovi... se manda que el Recibidor de la Merindad de Sangüesa Revata y tome en cuenta al lugar de Ozcoidi, valle de Urraul, ... y al lugar de Artieda, Valle de Unsol, once maravedís por quartel... durante la vida de ambos... está rubricado por los Señores Marqués de Fuerte Gollano y Santa María oydores del Tribunal».

Tuvo que litigar D. José Francisco, para conseguir que la exención de cuarteles alcanzara también a las haciendas adquiridas últimamente en Larequi y Culina.. con el Fiscal y Patrimonial y con el Reino, porque afectaba a sus intereses el rebate y por cierto que éste último al otorgar su poder lo hace con la solemnidad y prosopopeya acostumbrada que como curiosidad nos permitimos recordar. Dicen así: «En la Ciudad de Pamplona, Capital de este Ilustrísimo Reino de Navarra y su Sala de la Preciosa viernes a veinte y tres de Mayo de mil setezientos noventa y quatro hallandosen los Ilustres Nobles Magníficos y Vieni amados de su Magestad los Tres Estados de este Ilustrísimo Reyno juntos y congregados Celebrando Cortes generales... (otorgan BU poder a dos procuradores)... y se obligan a tener por bueno este poder, estar a Justicia, y pagar lo juzgado y sentenciado... y firmaron los tres señores presidentes con los testigos y en fe De ello yo el Escribano. El Gran Prior de Navarra, El Conde de Guendulain, D. Agustín de Echeverría, D. Isidoro Rivas, Gregorio Moreno, Ante mí Simón de Garde Escribano». Se recibió la oportuna información: D. José Francisco presentó diversas escrituras y propuso una amplia prueba testifical —deponen los testigos «que saben que conserva las haciendas que dice sin haberlas enajenado antes bien habiendolas mejorado y aumentado»— y por fin el Tribunal mandó que se rebatieran los cuarteles «en la forma del pedimento» (52).

El día trece de Agosto de mil ochocientos nueve falleció D.^a Ana Engracia. Su partida de defunción dice así: «D.^a Ana Engracia de Ilincheta, natural del lugar de Villanueva de Aézcoa, vecina de este lugar de Ochovi, Mujer de D. José Francisco de Arraiza, dueño del Palacio, murió a resultas de un parto de edad cuarenta años, con un insulto que de repente le sobrevino, el día trece de Agosto de mil ochocientos y nueve y su cuerpo fué depositado el día catorce del mismo, y el diez y seis se celebraron las funerarias de Entierro y honrras dobles en esta Parroquial de S. Juan Bautista en sufragio de su Alma, y cumplieron sus interesados con el estilo que hay en el País y de su Casa en esta materia. D. Juan Lopez de Zubiría, Abad (firmado y rubricado)».

Doña Ana Engracia había otorgado su testamento en doce de Enero de mil setecientos noventa y ocho y en él decía, en su cláusula octava, que de su matrimonio con D. José Francisco tenía una hija, D.^a Francisca, «que la tenía a sus pechos la cual si vivía debía heredar el dote que la testadora introdujo al matrimonio»; pero no pudo cumplirse esta voluntad suya porque

(52) Arch. de N.—P. S. 1. 140-C. 3. Puede verse, también, en el Índice General. Sección de Nobleza, Palacios de Cabo de Armería, vecindades foranas y pechas señoriales, el legajo 1.º carpeta 57, sentencias de la Corte y Real Consejo sobre el Palacio de Cabo de Armería de Ochovi.

la niña había fallecido poco después de que su madre hubiese manifestado tan tierna y delicadamente su preocupación por ella. De su matrimonio quedaron tres hijos varones: D. Juan Francisco, D. Juan José y D. José Fermín.

Fueron aquellos días de la invasión francesa tan exclusivamente vividos por las ansiedades y esfuerzos de nuestra gesta nacional que el bueno de D. José Francisco no tuvo tiempo ni lugar para hacer el inventario obligado para gozar del usufructo del capital aportado por D.^a Ana Engracia, hasta el veinte de Noviembre de mil ochocientos once en que lo formalizó ante el escribano Pedro de Oneca excusándose de no haber podido realizarlo antes «por justos y graves motivos que le han ocurrido y en atención a las actuales circunstancias». Hace primero relación de los bienes que le donó su padre (el Palacio y fincas de Ochevi, fincas en Ariz, Artiza, Aldaz, la casa Torre con el escudo del Palacio y cuarenta fincas en Erice, la casa principal de Urricca, también con el escudo, en Larragueta y sus fincas, una casa en Pamplona, la casa Echandía, también con su escudo, y sesenta y tantas fincas en Ozcoidi; casa y fincas en Artieda, etc., etc. y además la lisia de censos y créditos cobrables.) Y a continuación describe detalladamente las fincas adquiridas, mejoras realizadas y censos impuestos a su favor durante su matrimonio y en el tiempo de su viudedad.

Por cierto, en el encabezamiento de esta escritura se da una circunstancia sobre la cual queremos llamar la atención. Dice así: «En el lugar y Palacio de Ochovi a veintisiete de Noviembre de mil ochocientos y once ante mi el Escribano Real infraescrito y testigos compareció D. Joseph Francisco de Arraiza Malaver y Lassaga, Dueño de dicho Palacio de Cabo de Armería...».

Únicamente en esta escritura y en otra sobre un censo otorgada también por D. José Francisco (53) aparece así, después del de Arraiza, el apellido primitivo, Malaver.

Y sin perjuicio de ocuparnos de esto con más amplitud en el apéndice correspondiente vamos a adelantar aquí una explicación. El fundador de la línea de los Arraiza de Echauri, de la cual, como vimos, descendía D. Joaquín o D. Juachin de Arraiza, primer señor de este apellido en el Palacio de Ochovi. fué Juanes de Malaver, quien por tener su casa solar «de condición de Hijosdalgo» en Arraiza, con el tiempo, añadió a su apellido el nombre del pueblo donde aquélla radicaba y se llamó Malaver de Arraiza. Casó este señor con D.^a María de Iruñela, hija y sucesora de D. Nicolás de Iruñela y D.^a Albira Blasco de Vidaurreta. Don Nicolás en mil quinientos sesenta y cuatro obtuvo ejecutoria de hidalguía y como hijo de D. Miguel de Iruñela y de D.^a María de Echauri y Pérez de Paternáin y nieto de D. Roldán de Iruñela, que procedía del Palacio de Anderaz, consiguió autorización para poner las Armas de éste en su casa de Echauri (en campo azul nueve paneles de oro) como hoy se conservan, y en mil quinientos setenta siguió un proceso ante la Corte y Consejo, que reconocieron sus preferencias sobre otros hidalgos de Echauri. Tuvieron D. Nicolás y D.^a Albira un hijo varón, D. Lope, que murió soltero, y en mil quinientos ochenta y cinco otorgaron testamento ante

(53) «Censo de 500 pesos al 5 % constituido por D. Joseph Francisco de Arraiza Malaver y Lassaga Palaciano de Ochovi a favor de Ignacio Garayoa ...en 16 febrero 1819 ante el Escribano J. Javier Oroquieta».

el escribano J. Ibáñez de Arizala y en él manifiestan: «confesamos que de poder de Joanes de Malaver, nuestro yerno, hemos recibido en este día de su dote la suma de ciento setenta y seis ducados...» (y añade) «le acogemos en nuestra casa a una con nuestra hija María su mujer y nos damos por bien contentados de la dote que trae...» (54). Y una vez ya nombrados herederos, Joanes de Malaver y su mujer, en unión de los padres de ésta siguieron otro proceso sobre preferencias en la Parroquia de Échauri sobre otros hidalgos. Por entonces continuaba Joanes llamándose así: Joanes de Malaver. Pero, poco después figura en algunas escrituras como Joanes Malaver de Arraiza y alguna vez se le llama sólo Arraiza. Tal ocurre en la partida de bautismo de Francés, hijo de Tristán de Elío y Sebastiana de Esparza, en la cual se dice: «fué madrina María de Iruñela, mujer de Joanes de Arraiza». (Veinticinco de Junio de mil quinientos noventa y dos.) Pero, generalmente, en los últimos años se llamaba Malaver de Arraiza. Sus descendientes se llamaron Arraiza Malaver y algunos Pérez de Arraiza, y fué D. Joaquín (Joan Joakín dice su partida de bautismo) el primero que se llamó siempre solamente Arraiza. Y así se llamaron, como hemos visto, sus sucesores en el Palacio de Ochovi.

Por eso resulta curioso que al cabo de tantos años su tercer nieto, D. José Francisco vuelva a usar, aunque únicamente en dos ocasiones, el apellido Malaver, que fué el primitivo, como acabamos de explicar, y del cual nos ocuparemos más detenidamente en el apéndice segundo.

Y cortemos ya esta disgresión.

Durante su matrimonio con D.^a Ana Engracia de Ilincheta, D. José Francisco realizó importantes obras en el Palacio («cuasi reedificado de nueva planta «dice en esa escritura de mil ochocientos once) y en esas obras y en las de la capilla había gastado mil novecientos pesos fuertes. Adquirieron también varias fincas en Ochovi (las correspondientes escrituras fueron autorizadas por el escribano Matías Hernandez) y compraron asimismo una casa vecinal y cuarenta y cinco fincas en el lugar de Badostáin por la cantidad de «treinta mil seiscientos reales plata de a diez y seis cuartos pagaderos los veinte mil en Vales Reales y los tres mil y seiscientos reales restantes en dinero efectivo metalico sonante». (Escritura autorizada por el escribano Pedro de Oneca en once de Abril de mil ochocientos ocho.)

No descuidaron tampoco la atención de las ropas y muebles de la casa y, entre otras cosas, compraron: «dos sobrecamas de Persa finas con guarnición, seis sobrecamas de distintos generos dos íden de seda azul, otra morada, mantelerias finas con lista. colorada, diez y seis servilletas finas con su mantel, diez y ocho paños de mano, tres manteles y servilletas de Damasco, veinte de granillo, una cortina de trué blanca con tres ternas, tela de seda

(54) Esta escritura tiene el siguiente encabezamiento: «In Dey nomine. Amen. Séa manifiesto y público a todos los que la presente carta y público instrumento de testamento y última voluntad y disposición de bienes veran y oiran que en el año del nascimiento de nro. Señor Jesucristo de 1.585, miércoles a 24 dias del mes de Abril en el lugar de Echauri. Nosotros Nicolas de Iruñela y Alvira de Vidaurreta, mi mujer, estandonos en nuestro buen seso y sano entendimiento e juicio tal cual N. S. Jesucristo nos lo quiso dar, Yo Nicolas de Iruñela algo enfermo en la cama, e yo la dha. Alvira sana... (Otorgada en Echauri a 24 de abril de 1585 ante el Escribano J. Ibañes de Aryala).

para sobrecamas en fondo azul con flores blancas, otra de fondo blanco con variedad de flores..., etc.», y con este detalle se va describiendo todo en el inventario.

Dos años más tarde, a los cinco de morir D.^a Ana Engracia, D. José Francisco, que a la sazón tenía cuarenta y tres años de edad, contrajo segundas nupcias con D.^a María Manuela de Erice y Remírez de Esparza. Las capitulaciones matrimoniales fueron autorizadas por el escribano Matías Antonio de Goicoa el diecisiete de Febrero del año mil ochocientos trece.

Hasta aquí la vida de D. José Francisco se había deslizado por los cauces tradicionales. Al casarse, su padre le hizo donación «del Palacio, casa solar, en que vivía con los privilegios de los demas Palacios de Cabo de Armería de este Reino...»; como nuevo sucesor obtuvo «para toda su vida» rebate de cuarteles por las haciendas que poseía en otros pueblos; continuaba disfrutando de preeminencias y exenciones y siempre había visto respetadas sus calidades. Es verdad que durante la guerra con los franceses había sufrido que se le impusieran bagajes y alojamientos; pero esto fué porque «él, como los demas señores de Palacios de Cabo de Armería, por tratarse de un caso extraordinario había renunciado, por aquella vez, sus prerrogativas», pero, entendía que pasadas esas circunstancias y vuelta ya la paz debía continuar en el estado posesorio de sus privilegios y exenciones. Y, sin embargo, no sucedía así. El Virrey hacía caso omiso de ellos y exigía contribuciones y «bagajes» sin excepción alguna. Y, lo que era más grave, nuevas leyes y nuevas ideas, desbordando los conceptos tradicionales, amenazaban gravemente los fueros del Palaciano. Don José Francisco debió de experimentar una sensación extraña: algo así como si le fallara el suelo que pisaba.

Para saber, de una vez, a qué atenerse dirigió esta consulía al Licenciado Echarrí, su Abogado de Pamplona: «Noviembre, nueve, 1816. D. Josef Francisco de Arraiza, Dueño propietario del Palacio de Cabo de Armería de este lugar de Ochovi dice: Que como tal habiendo litigado en los Tribunales Reales de este Reino de Navarra contra el Fiscal, Patrimonial, la Diputación, el Condestable, el diputado de la Cendea de Iza y el dho lugar de Ochovi, obtuvieron mis terceros abuelos de parte Paterna D. Joachin de Arraiza y D.^a Margarita Remírez de Esparza, sentencia de manutención amparando a los mismos en la posesion de no contribuir en las derramas, cargas, ni contribución alguna que no pagan los dueños de Palacios de Cabo de Armería de este dhc Reino; estas sentencias se pronunciaron el año pasado de mil seiscientos ochenta y ocho en la Real Corte y superior Consejo conformes, por cuya razón han gozado mis antepasados eetas prerrogativas, de no contribuir derrama, ni pagar Alcabalas, ni sufrir Bagages ni Alojamientos (a no ser en un caso extraordinario) solo en la última invasión no había distinción por haber renunciado por aquella vez sus prerrogativas los dueños de Palacios de Cabo de Armería y aunque ahora despues de la Paz, no dejan de obligarme a que sufra el ramo de Bagages y quieren que pague mi cuota en la contribución que acaba de pedir el E. S. Virrey.

Se pregunta si estoy exento por fuero o no para mi gobierno y también si está exento de Bagages y contribuciones el casero que vive de dho Palacio...».

Como vimos el dictamen del Letrado decía que siendo la contribución impuesta un recurso extraordinario a que habían obligado las circunstancias para mantener las tropas, nadie debía quedar exceptuado; pero, añadía: «sin embargo, el consultante deberá estar a la mira de lo que se obrará con otros dueños de Palacios de Cabo de Armería y en caso de que consigan la excepción deberá también hacerla valer. A la segunda pregunta digo: ... que debe estar exento de bagages el casero del consultante: Y es cuanto siento salvo error. Pamplona y Noviembre nueve de mil ochocientos diez y seis. Licdo. Echarri».

No debió de dar muchos ánimos a D. José Francisco la contestación de su abogado, aunque en su dictamen dejaba algún resquicio abierto a la esperanza, y desde entonces quedóle una seria preocupación, convertida en los últimos años de su vida, por circunstancias familiares, en un vago presentimiento, de que todo aquello tocaba a su fin.

En este mismo año D. José Francisco aumentó las haciendas del Palacio adquiriendo la casa llamada Echeverricoa y cincuenta y dos fincas rústicas, por compra de Joaquín y Ayanz y consortes, mediante escritura autorizada en catorce de febrero por el escribano Matías Antonio Goicoa. Y en mil ochocientos diez y nueve compró en carta de gracia una casa y cinco fincas rústicas en el lugar de Cia, por escritura de diez y seis de noviembre, ante el escribano Domingo Acha.

Pasaron unos años. De su segundo matrimonio con D.^a María Manuela de Erice y Remírez de Esparza, había tenido D. José Francisco tres hijos: D. Pedro Angel, D.^a Isidora y D. José (posteriormente tuvieron otro que se llamó D. Ignacio); y los tres varones que le quedaban de su primer matrimonio tenían veintisiete, veintitrés y diez y nueve años de edad. D. José Francisco, recordando la obligación paterna de dar estado competente a los hijos a su debido tiempo, comenzó a preocuparse de los dos mayores. Encontró para realizar sus deseos dos valiosísimos colaboradores en su tío don Juan Francisco de Arraiza y en el doctor en Teología y en Derecho Canónico D. Miguel Antonio de Osambela, ejemplares magníficos de aquellos sacerdotes familiares que intervenían tan decididamente en los asuntos graves de la casa. D. Juan Francisco, que a la sazón contaba ochenta y cinco años, pero, que conservaba extraordinario vigor, y aun tenía temple y arrestos para realizar viajes, que entonces tenían mucho de odisea (estaba proyectando marchar a Roma) era no sólo la figura venerable de la familia, en un plano puramente reverencial y honorífico, sino al, abnegado solícito y constante, consejero y alto director de los intereses de la casa. El había velado siempre por D. José Francisco, desde que como padrino de bautismo lo tuvo en sus brazos, y ahora le vemos intervenir con ilusión y empeño, en buscar colocación adecuada a los hijos de su ahijado. Y a su vez, D. Miguel Antonio de Osambela, había sido el mentor de la casa de Huici. Se conservan en ella sus títulos de Doctor en la Universidad de Zaragoza, y tan numerosa correspondencia —mucho de ella interesante— que bastaría para reconstruir el proceso de toda su vida. No es éste el momento de intentarlo, pero no resistimos la tentación de espigar algo en sus cartas. Perdónesenos la disgresión siquiera como un piadoso recuerdo a la olvidada memoria de quien tanto hizo por la familia.

El día doce de Febrero de mil setecientos noventa y ocho se encontraba D. Miguel Antonio en Madrid y escribe a su hermano D. Martín José —también sacerdote, que tenía la capellanía de su casa— y después de darle cuenta de sus gestiones añade: «Ahora van las noticias del día. Hoy se han recibido cartas de Cádiz con fecha del día seis y anuncian que el Puerto estaba cerrado desde el viernes; y nuestra Escuadra en número de veintiuno Navios lista, para verificar la salida en el momento que tuviesen viento favorable. El Sr. Mazarredo hizo a los Oficiales y más marineros un discurso asombroso dirigido a inspirar en la Marinería el valor y el deseo de la victoria en cualquiera empresa. Una carta escrita a las once y media de la noche de dicho día, contiene la particularidad de que, si continuaba el viento que había comenzado a soplar por la tarde, iban a cortar la retirada a diez Navios Ingleses, que estaban a la vista de Cadiz. Estas noticias son positivas y también es probable la salida de la escuadra porque se asegura haber traído la noticia un expreso que llegó el sábado al Sitio.

Las cosas de Francia y Portugal están más enredadas que nunca y los franceses insisten en empeño en que se les autorice el paso de sus tropas a las fronteras de Portugal. No sabemos cual será el resultado de estas cosas».

Con razón sentía D. Miguel Antonio una profunda inquietud patriótica, al relatar estos hechos. No le engañaba el corazón: se acercaban Trafalgar y la invasión napoleónica...

En cuatro de Octubre de mil ochocientos catorce su hermano Martín le dice a D. Miguel Antonio: «En esa corte tengo en el día algunos amigos cuyas circunstancias me ha parecido conveniente descifrar. Sea el primero el conde de estado Conde de V.... El es buen amigo y concibo que nos sirviera en cualquiera circunstancia, al menos, así debe hacerlo en compensación a lo que he hecho por él con ocasión de su marcha a ese destino. Lo puedes visitar sin embarazo, pero, precabido de cualquier pedimento que te pueda hacer... Con él estará su amigo y mío el Marqués de T... que es muy profuso y disipador... tiene un mayorazgo en Tolosa que piensa en vender... lo que le rentaba creo que sería cosa de mil y más pesos a más de ciertas prerrogativas en aquella Villa. El pedía en otro tiempo 40.000 p. pero acaso lo daría por 20.000 p. y en este precio podría ser para nosotros ventajoso. Sírvate esta nota para estudiar el negocio en su fondo, y meditar lo que convenga».

Le cuenta que «D.^a María Catalina Carbajal (el marido de esta señora era el Teniente General D. Juan de Henestrosa) camina para esa corte por ciertos motivos de agravio... es señora de vasta ilustración, muy virtuosa, hija del Conde de San Carlos y hermana del que acompaña a nuestro cautivo Rey. Un agravio hecho a su marido le conduce a la corte, sin embargo de sus años y achaques, prueba nada equívoca de sus circunstancias y honor.» Y le añade: «si te llegas a la corte espero que visites a esta señora con toda la admiración que se merece y a que soy deudor por inclinación y afecto».

Y vayamos ahora a la correspondencia que se cruzaron D. Juan Francisco y D. Miguel Antonio en relación con los antes aludidos matrimonios. Don Pedro Miguel de Osambela, que era el hermano de D. Miguel Antonio que había sucedido en la casa de Huici estaba casado con D.^a María Miguel de

Iriarte y tenían de su matrimonio únicamente dos hijas: M.^a Francisca y María Josefa. Tenía D. Pedro Miguel su casa en Pamplona en la calle de la Navarrería; pero, sólo pasaba en ella corta temporada, pues, casi todo el año residía en la de Huici, aunque también daba sus vueltas por Ibero y Huarte, donde tenía considerables haciendas. Quien vivía ordinariamente en la de Pamplona era D. Miguel Antonio, que tenía en su compañía, casi siempre, a sus dos sobrinas para atender a su educación. No es extraño, pues que D. Miguel Antonio se preocupara de casarlas cuando estimó llegado el momento oportuno. La verdad es que no les habían faltado pretendientes: conservamos una carta del entonces Vicario de la Catedral, de 11 de Mayo de 1824, en la cual este señor se dirigía a D. Miguel Antonio haciéndose eco, bondadosamente, de los deseos de un «papá» que apetecía para eu retoño «una de sus sobrinas» (así era, por lo visto, de indeterminado el flechazo). No cuajó esto ni tampoco tuvo más suerte algún otro pretendiente de más fuste de quien hay constancia y fué D. Miguel Antonio (nos lo cuenta él mismo) quien se adelantó a proponer que sus dos ahijadas casaran con los dos hijos mayores de D. José Francisco. El día 24 de Septiembre de 1825 le escribía a D. Juan Francisco de Arraiza: «Mi muy estimado Sr. Abad: El 16 del corriente se presentaron en esta muy suya casa el Sr. Sobrino de Vmd, el Palaciano de Ochovi y el Sr. Abad de Aristregui y con la relación verbal del primero me enteré a toda mí satisfacción de la buena acogida que se había hecho a la propuesta que yo hice mediante la primera carta que escribí a Vmd. Era natural que la conversación recayese sobre el contenido de ella, pero no hallandome prevenido para hablar con acierto fuera de lo que es peculiar y privativo de la casa de Huici, me ceñí a especificar la cantidad que se daría como expresión de nuestro cariño, a la chica ofrecida para dho Palacio y el método que en mi modo de pensar debía establecerse en nuestra casa para la mutua conveniencia de todos los q. han de componer la familia. En quanto a lo primero le dixé, que no baxaría de ocho mil pesos de a quatro pesetas, y q. me inclinaba, se la completarían diez que han de emplearse con las ventajás posibles en donde mejor convenga al Patrimonio del Palacio...

Se hizo algun transito a lo del Palacio de Ochovi, pero, confieso que no tengo los conocimientos necesarios para trazar su plan... Vmd. con el Sr. Palaciano y su Sra. y con conocimiento de los demas interesados pueden proponer el modo que haga compatible el mayor lustre de la Casa con las atenciones debidas a todos y cada uno en sus respectivas colocaciones...».

A pesar de estas excusas de D. Miguel Antonio, insisten D. Juan Francisco y el Palaciano en que proponga las cláusulas que le parezcan pertinentes en la donación del Palacio, como lo había hecho respecto a la sucesión de la casa de Huici, y por fin accede a ello dando esta explicación: «Vivir con regularidad para la otra vida y dexar una memoria que no sea del todo odiosa para los que nos sobre-vivan y principalmente entre nuestros interesados es toda la carrera que nos resta hacer...». Continuaron estos buenos señores perfilando más y más y tuvieron la satisfacción de ver que el 29 de Agosto de 1823 contraían matrimonio D. Juan Francisco y D.^a M.^a Josefa, que debían suceder en el Palacio, y D. Juan José y D.^a María Francisca en la casa de Huici y que al día siguiente, en presencia de todos los deudos y allegados, el escribano leía, con entonada voz, los contratos que ellos habían, tan concien-

zudamente, redactado (55). Pocos años después el tercer hijo del primer matrimonio de D. José Francisco, que se llamaba D. José Fermín y que era Abogado, casó con D.^a María de la Concepción López de Mendigaña, que era señora de la casa de su apellido de Echauri.

El 24 de Mayo de 1838 D. José Francisco envió, con el propio diputado de la cendea, a su hijo Juan José, que se encontraba en Huici, una carta que refleja los apuros económicos que estaban pasando con motivo de la guerra. Decía así: «Ochovi y Mayo 24 de 1838. D. Juan José de Arraiza en Huici. Mi querido Hijo: Acabo de llegar de Junta de Cendea y me encargan así el Ayuntamiento como los pudientes (56) de la misma te avise que el comisionado del 5.º distrito D. Ramón Macaia nos pide, en el termino de pocas horas, como te hará relación el portador que es el primer Diputado, 210 robos de trigo, 2.000 raciones de carne y 350 de pienso y me encargan te suplique nos las prestes. Espero que me dejarás airoso en mi empeño y sino ya me puedes contar vecino residente en la corte de Estella, solo por la fama y sin dineros. Para el 31 del corriente nos llaman al dho Estella al Diputado y dos pudientes... Tu padre que todo bien te desea, José Francisco.

P. D. Me dicen que a Artola, el de Arteta, le han echado diez mil reales vellón: a este aire la vida es un sopló».

En realidad tal era la situación de nuestros pueblos; llevaban muchos años de contribuciones extraordinarias y sus reservas económicas se habían agotado. Así, por ejemplo, en ese mismo año de 1838 —en 20 de Noviembre— los vecinos de Lecumberri escribían a D. Juan José de Arraiza diciéndole **que** no podían pagarle los ocho mil reales vellón que les había adelantado y que habían acordado entregarle «dos cientos pesos fuertes inmediatamente que los cobren de los actuales arrendatarios de la Posada nueva y molino de este Pueblo, cuyo pago a lo sumo podrá dilatarse para fines del mes inmediato, porque se halla pendiente de la Benta de unos ganados de cerda, que se verificará para la citada época y totalmente procuraremos pagarle apenas nos hagamos con fondos». Y terminan diciendo: «Esperamos de su bondad nos admitirá este plazo q. la premura del día no nos permite abreviar, aunque todos abundamos en deseos de solventarle cuanto antes» (57).

Pero, mucho más que estas dificultades circunstanciales y episódicas preocupaba al bueno de D. José Francisco, en los últimos años de su vida, otra cuestión que afectaba a lo más íntimo de su ser, de sus convicciones y sentimientos; la conservación y continuidad **del** Palacio, **que** era lo **que** él

(55) Las capitulaciones de D. Juan Francisco de Arraiza y D.^a María Josefa de Osambela fueron autorizadas en esa fecha por el Escribano D. Juan Francisco Lasaga.

(56) Mayores contribuyentes.

(57) Esta carta la firma «en nombre de los vecinos» D. Vicente Astiz. No era solamente —con ser mucho— los cinco años que llevaban de guerra. El mal venía de muy atrás. Así por lo que respecta a la Cendea de Iza podemos decir que solamente en siete meses del año 1812 siendo D. José Francisco, Diputado, sirvieron a la División Real los siguientes suministros: 30.702 raciones de pan; 11.264 de vino 18.624 de carne; 3.206 de cebada 1.242 de paja; que sumaron en dinero 137.533 reales de vellón. Y que los gastos de 1808 a 1814 sumaron 1.116.054 reales de vellón. (Arch. del Ayuntamiento de la Cendea de Iza).

amaba más en este mundo. El viejo Palaciano había visto desaparecer —a lo largo de su vida— los antiguos privilegios: exención de cuarteles y alcabalas; doble porción de aprovechamientos vecinales; etc., etc.; pero, había comprobado que sin ellos la Casa podía seguir respetada por todos aunque no tuviera más prerrogativa que la de su propio prestigio, tantas veces secular. Como padre se complacía en ver a sus dos hijos mayores en posesión de pingües patrimonios; pero temía que el canto de las sirenas apartara a su hijo sucesor del fervoroso culto que él sentía por el modesto fundo solariego.

La situación familiar se complicaba: comprendía D. José Francisco que viviendo con su segunda mujer y sus cuatro hijos del segundo matrimonio no era fácil que su hijo D. Juan Francisco y su mujer se decidieran a venir al Palacio. En el deseo de que su hijo se vinculara al mismo llegó a ofrecerle las casas que tenía en Erice para que al menos pasara alguna temporada ocupándose de aquellas haciendas junto a él. No fué admitida su proposición. La mujer de D. Juan Francisco había heredado —al fallecer el único hijo que sobrevivió a su hermana— la casa de Huici y con ella las casas y fincas de Pamplona y las importantes haciendas de Ibero, Huarte, Echauri, Cizur y otros pueblos. Los temores y presentimientos de D. José Francisco se agigantaban por momentos.

La vida temporal de D. José Francisco tocaba a su fin: en trece de abril de 1843 otorga su testamento (58) en el cual no se olvida de disponer que «se celebren, el entierro, honras y funerales, según se acostumbra con los de mi clase y condición» y pocos meses después, el diecisiete de Enero de 1850, a los setenta y nueve años y diez meses de edad, falleció de «enfermedad de asma». Y el día diecinueve se celebró su entierro «con asistencia de nueve sacerdotes». Como indicamos en la Introducción, D. José Francisco fué el último Palaciano que vivió toda su vida y murió en nuestra casa solar.

De su primer matrimonio tuvo, como dejamos dicho, cinco hijos: Don Juan Francisco, que sigue; una hija, Juana Francisca, que fué bautizada en ocho de Octubre de 1747 y que murió niña; otra hija, Ana Juana Francisca, bautizada en siete de Enero de 1802, que también murió niña; D. Juan José; y D. José Fermín.

D. Juan José tuvo de su matrimonio con D.^a María Francisca cuatro hijos, de los cuales tres murieron niños: D.^a María Francisca era muy delicada de salud, y por esta razón pasaron algunas temporadas en una de las casas que tenían en Huarte. Falleció esta señora el año 1835, y quedó D. Juan José solamente con su hijo mayor, que se llamaba Pedro, pues, los otros tres habían muerto antes que su madre. En un «pase para viajar dentro del radio de ocho leguas del punto de residencia» extendido por «el Gobierno político de la provincia de Navarra», con el n.º 17 el año 1843, se dan de D. Juan José las siguientes señas: «estatura, cumplida; pelo, castaño; ojos, castaños; nariz, regular; color, sano».

Su hijo se educaba en Tolosa, donde era compañero de estudios —conservamos cartas cruzadas entre los dos colegiales— de D. José Francisco de Juanmartiñena, que llegó a ser jefe de la casa de los Juanmartiñena de Aldaz, y tuvo destacadísima actuación en la guerra carlista. El año 1845 continuando

(58) Ante el escribano D. Juan Barasoain.

sus estudios de Tolosa el muchacho se sintió enfermo: creyeron que se trataba de una fiebre cilla sin importancia, pero, rápidamente se agravó y falleció en aquella ciudad siendo trasladado su cadáver a Huici. Desde entonces D. Juan José vivió casi siempre en su casa de Pamplona. Fue Regidor primero y Síndico del Ayuntamiento de aquella ciudad y desempeñando estos cargos falleció el día dos de mayo de 1850. En la sesión del Ayuntamiento del día cuatro el Alcalde —que era el Marqués de Rozalejo— dió cuenta de su fallecimiento y pronunció frases de condolencia por «la pérdida del distinguido Regidor y entrañable amigo» (59).

El tercer hijo de D. José Francisco que se llamó José Fermín, fue bautizado el 27 de Febrero de 1807. Estudio la carrera de Derecho en Zaragoza (por cierto en un libro de cuentas aparece entre los gastos de su carrera uno por este concepto: «por una levita que se hizo José Fermín para recibirse de Licenciado, cuarenta duros»), y como hemos indicado antes, contrajo matrimonio con D.^a María de la Concepción López Mendigaña, que era dueña de la casa de su apellido en Echauri,

De este matrimonio nacieron D. José y D.^a María. D. José casó con D.^a Joaquina de Juanmartiñena, hermana de aquel D. José Francisco, que de niño fue compañero del malogrado hijo de D. Juan José y hermana de D.^a Juana, que en unión de su marido D. José María de Juanmartiñena (eran primos), fundó los conventos de Religiosas de Lecumberri y Aldaz. D. José María, que era Caballero de la Orden de S. Gregorio Magno, durante la última guerra carlista hizo cuantiosos donativos a la causa y en recompensa de ellos se le concedió el título de Conde de Aldaz, que ha sido recientemente reconocido.

D. José de Arraiza murió sin dejar sucesión de su matrimonio y su viuda se retiró a la casa de Aldaz, donde falleció de edad muy avanzada. Sucedió en la casa de Mendigaña. de Echauri, su hermana D.^a María, quien contrajo matrimonio con D. José Ezcurra y Felipe. Hijos suyos son: D. Esteban Ezcurra y Arraiza, que fue Jefe de Requetés de Navarra en el Alzamiento Nacional y está casado con D.^a Julia Iñarra y D.^a María.

Del segundo matrimonio de D. José Francisco de Arraiza —el que contrajo con D.^a Manuela de Erice y Remírez de Esparza— nacieron cuatro hijos: D. Pedro Angel que murió soltero; D.^a Francisca Isidora, que también falleció soltera; y D. José y D. Ignacio, que fueron sacerdotes. D. José fue Párroco de Erice los años 1856 a 1858.

D. JUAN FRANCISCO DE ARRAIZA Y DE ILINCHETA, LASSAGA Y ARRESE

Fue el último de nuestros abuelos que nació en el Palacio de Ochovi, y se le bautizó en aquella Parroquia el día 7 de abril de 1803. La partida correspondiente redactada con las solemnidades acostumbradas, dice así: Al margen dice «Palacio», y en el texto «Año 1803. Partida primera de este año Juan, Francisco, Ciríaco, hijo legítimo de José Francisco de Arraiza, natural de este lugar y de Ana Engracia de Ilincheta, natural de Villanueva de Aezcoa. Nieto de la parte paterna de Pedro Francisco de Arrayza, natural de este

(59) Era Regidor desde 1848. En Enero de 1850 fue nombrado Síndico y Abanderado. (Libros de Actas del Ayuntamiento de Pamplona).

lugar, y de María Benita de Lassaga, natural de Oroquieta, ya dfs., vecinos que fueron de este lugar, nació día siete de Abril del año mil ochocientos y tres a las ocho y medía de la noche, en este lugar de Ochovi y fué Bautizado por mi el Cura infra-escrito día nueve del mismo, siendo padrino don Juan Francisco de Arraiza, natural de este lugar. Preo. Abad de la Parroquial de Artazcoz (60), quien quedo advertido del parentesco espiritual, y demas obligaciones que contrajo por su oficio: en cuya fee firmé oy día once de dho. mes y año». Firmado y rubricado: «D. Juan Antonio López de Zubiría. Abad de Ochovi. P. D. Léase la margen que hace llamada» y al margen dice con una llamada a continuación de la relación de los abuelos paternos «y en la parte materna de Juan de Ilincheta y de Juana María de Yauré, naturales y vecinos que fueron de dicho Villanueva».

El año 1826, esto es, cuando tenía veintitrés años de edad contrajo matrimonio como llevamos dicho con D.^a María Josefa de Osambela y de Iriarte. Se celebró la boda el día veintinueve de Agosto en la casa de Huici —al mismo tiempo que la de D. Juan José y D.^a María Francisca— y al siguiente día el nuevo matrimonio con todo el cortejo de deudos y allegados, se trasladó al Palacio de Ochovi, donde en presencia de todos ellos D. José Francisco hizo donación a su hijo según la fórmula tradicional «primeramente del Palacio de Cabo de Armería y Casa solar sito en este lugar de Ochovi en que viven, con las prerrogativas y exenciones que los demás de este Reino, con honores y preeminencias de dentro y fuera de la Parroquial, exento de Quartel y Alcabalas, tanto por lo respectivo a los vienes como de otros agregados, doble porción en los aprovechamientos vecinales, con Escudo de Armas sobre la Puerta principal, con divisas de dos Lobos y cuatro Aspas, como también la Losa de la fuesa principal de dicha Parrochial, vecindad forana en los Lugares de Erice, Larragueta, Loza, Sarasa, Sarasate, término rural de Artiza, lugar de Basdostain. Ozcoidi, Artieda, Imirizaldu, y términos desolados de Aicoa, Angueta, Argaiz, Mondela, Güerzanos, Iricorri, Eguillor del Valle de Urraul Alio y Poiu del de Urraul bajo. Iten la Fábrica de la Ermita de S. Martín Obispo Bulto del Santo, pagante al Palacio, retablo de aquella y demás ornamentos... la que tiene su fábrica de manipostería, Atrio de piedra sillería con Campanas, Escudo de Armas con la divisa de dho Palacio de Ochovi y de los Arraizas...»

Y sigue la relación de todos los bienes —casas y fincas, en distintos pueblos haciendo notar que las casas principales llevan el Escudo del Palacio como agregadas al mismo- casa en Pamplona, censos, vales, etc., etc., según el inventario que se acompaña. D. José Francisco impone la condición de que «él y su segunda mujer, D.^a Manuela de Erice durante sus respectivas vidas hayan de ser Señores y mayores en dho Palacio...» Y también hace constar «que sus respectivos entierros y funerales se les deberan azer de los vienes donados bien y cumplidamente como es de estilo en dho Palacio (61).

No duró mucho la estancia del nuevo matrimonio en el Palacio de Ochovi. Por lo que fuera, D.^a María Josefa sintió pronto nostalgias de su casa de

(60) El venerable sacerdote que había sido padrino también de D. José Francisco.

(61) Esta escritura fué otorgada ante el Escribano D. Juan Francisco Lasaga.

Huici y en ella y en la de Pamplona vivieron casi siempre. Su hermana María Francisca murió el año 1835 y cuando falleció el único hijo que la había sobrevivido, D.^a María Josefa, heredó todos los bienes que a aquélla habían donado sus padres, pues, estaba establecido que no quedando sucesión del matrimonio de D. Juan José y D.^a Francisca recayeran en ella.

D. Juan José, desde que murió su mujer, vivía en la casa de Pamplona. Conservamos numerosa correspondencia suya dirigida a D. Juan Francisco. Muchas de esas cartas resultan interesantes, pues, le cuenta a su hermano cuanto ocurre en Pamplona. Así el uno de julio de 1843 le escribe: «Querido hermano: Por la adjunta proclama verás que estamos pronunciados. No ha ocurrido más desgracia que el día de San Juan los granaderos de Borbón asesinaron a su teniente a causa de haber querido éste poner orden en la compañía. El pronunciamiento lo han hecho o a lo menos han figurado los sargentos y soldados, y por último se han unido todos los oficiales a excepción del General Ayerve y Goñi. También se dice que no ha querido mezclarse Urbau (?) y el Gefé Político, que todos estos han marchado a Francia. Ayerve y alguno más con pasaporte de la Junta. Aseguran que el Regente Barrera y D. Antero Echarri han marchado: aunque este último figuraba en la Junta ya no es miembro de ella...» Y añade en una postdata: «Hoy ha habido gran parada con muchos vivos» (62).

Hay varias cartas sobre temas electorales: D. Juan José debía de inclinarse al partido moderado y su hermano Juan Francisco seguía sus instrucciones. Quizás fuera este el único punto de discrepancia que tenían los dos hermanos con aquel bondadoso tío D. Martín José de Osambela, que continuaba desempeñando la capellanía familiar en la casa de Huici. Este señor era entusiasta carlista y recordaba siempre con emoción los días que en el año 1834 había pasado D. Carlos en ella (63).

Conservamos entre sus papeles una carta que un amigo suyo —también sacerdote— le había dirigido, pletórica de noticias, en uno de los momentos álgidos del carlismo: cuando las tropas de D. Carlos llegaron a las puertas de Madrid. No pone el año, pero, por el texto puede observarse que se refiere al año 1837. No resistimos la tentación de copiarla. Dice así: «Huarte 12 de Agosto. Amigo D. Martín: En este momento que son las ocho de la tarde recibe el hermano una carta de nuestro primo escrita hoy mismo en Nabaja (Alava) en la que le comunica que anteanoche han sido asesinados en Vitoria por la Tropa y Urbanos el Gobernador, el Relator Aldama, Arandio Diputado de Provincia y D. Diego Cano; de los restantes hasta trece se ignoran los nombres; que Escalera, General en Jefe de estas provincias por Cristina ha sufrido la misma suerte en Miranda por su tropa con otros

(62) Esta proclama tiene el siguiente encabezamiento: «Las Clases de Tropa del primer Batallón del Regimiento de Infantería de España n.º 30 a los Españoles de todos los matices. Pamplona. Junio 29 de 1843 (firmas)». V. «Fuentes de la Historia de España. Bibliografía de las Guerras Carlistas y de los hechos políticos del siglo XIX». tomo 1.º, por Jaime del Burgo. Parece que esta revuelta obedecía al movimiento iniciado contra Espartero.

(63) Se conserva la cama donde, según tradición familiar, durmió D. Carlos, hermano de Fernando VII, cuando se hospedó en la casa.

seis oficiales, entre los que se cuentan dos coroneles y un brigadier frances: que las expediciones siguen bien: que a Zaratiegui se le ha pasado una compañía que iba a socorrer a los de Segovia, y que se le han agregado 450 voluntarios realistas; que la Reina Gobernadora y sus dos hijas salieron de Madrid para Badajoz acompañadas de dos Escuadrones de Guardias de Corps, siguiéndola los Ministros y demás representantes de la nación; que Madrid está en estado de sitio dividido en nueve secciones, mandada cada una por Jefe a las ordenes del Gobernador tratando de defenderse; **que** Sanz se halla bloqueando a Valencia con cuatro batallones, sin que le quede esperanza de socorro por mar ni por tierra; que Quilez derroto el cinco de este a Oraa; que Cabrera se hallaba en Grao con 10.000 hombres; y finalmente que todos los Cabecillas partidarios de la Mancha y otras provincias han recibido ordenes para reunirse a las ordenes de Zaratiegui... Suyo afectísimo amigo y seguro servidor y Capellan Q. S. M. B. (firmado y rubricado) Miguel Goicoa».

En 1831 D. Pedro Miguel de Osambela y D.^a María Miguel de Iriarte, padres de D.^a María Josefa, dieron a ésta, como aumento de dote, 10.000 pesos: poco después heredó esta señora a sus dos tíos, D. Martín José y D. Miguel Antonio de Osambela, y cuando murió el hijo de D. Juan José recayó en ella todo el capital que sus padres habían donado a D.^a María Francisca, aunque, naturalmente, el usufructo del mismo correspondía a D. Juan José. Cuando falleció este señor (en su casa de la calle Navarrería, de Pamplona; encontraron en su «ropero» 29.744 reales y medio bellón; D. Juan Francisco gasto 4.833 reales y 23 maravedís en los funerales de D. Juan José y 2.613 reales y 13 maravedís en pago de médicos y boticarios. Al morir D. Juan José quedaban en su casa de Pamplona —en el granero que tenía en el jardín— 589 robos de trigo que quedaban de las rentas del año anterior, que D. José Francisco vendió a trece reales vellón y de las rentas de 1850 recibió 1.986 robos.

Muy poco sobrevivió D. Juan Francisco a su hermano D. Juan José: al año y veintitrés días de la muerte de éste, falleció D. Juan Francisco en su casa de Pamplona. Se sintió repentinamente indispuesto al desmontar del caballo, después de haber visitado una de las haciendas de las inmediaciones de Pamplona, y a las pocas horas dejaba de existir. Según parece, padecía una afección cardíaca. D. Juan Francisco no llegó a tomar posesión del Palacio de Ochovi porque le sobrevivió la segunda mujer de su padre D.^a Manuela de Erice y Ramírez de Esparza. El cadáver de D. Juan Francisco recibió sepultura en el panteón que él había consiruido y que lleva su nombre en el Campo Santo de Pamplona. En tres de Abril de aquel año —poco más de un mes antes de su fallecimiento— había otorgado testamento ante el Escribano Sebastián Cía. En él hacía constar que su padre le había hecho donación del Palacio de Ochovi y demás bienes pertenecientes a él y que asimismo había fijado la sucesión de los mismos y añade: «de todos los demás bienes e intereses de mi libre pertenencia elijo y nombro por mi heredera única y absoluta a dicha D.^a María Josefa de Osambela mi esposa, con facultad de que pueda hacer de ellos lo que le acomode, como cosa suya adquirida legítimamente».

Muerto D. Juan Francisco, su viuda D.^a María Josefa siguió algunos pleitos—por tales y por ser entre familiares, doblemente enojosos— con los hijos

del segundo matrimonio de D. José Francisco, discutiendo el testamento de éste, en el cual había señalado las dotaciones de aquéllos; exigiendo indemnización por los daños que suponía causados durante el usufructo, etc., etc. Pero, lo cierto es que se desentendió por completo del Palacio y que, en cambio, se preocupó de que su hijo se vinculase a la casa de Huici hasta el punto de ordenar en su testamento —en la forma más terminante—: «Es mi voluntad, que el heredero resida en la casa de dicho lugar de Huici, a lo menos dos meses de cada año... entendiendo que *dicha condición de la residencia es Ja base de la herencia*».

Este podía ser el momento oportuno de hacer punto final; en realidad hemos rebasado, ampliamente, el período de cuatro siglos que nos propusimos reseñar. Sin embargo, por lo que este trabajo tiene de monografía familiar, completaremos la relación hasta nuestros días enumerando, sucintamente, las cuatro últimas generaciones.

Del matrimonio de D. Juan Francisco y D.^a María Josefa quedaron dos hijos: D. Pedro José, que sigue, y D.^a Eulalia.

Doña Eulalia murió, soltera, a los veintidós años de edad. Nos quedan de ella dos recuerdos de la más fina y exquisita espiritualidad. Un cilicio —es maltado con su sangre inocente— que merece ser conservado como una reliquia, y un clavicordio —bello mueble de época— en el cual —en las temporadas que pasaron en Madrid— le dió clases el maestro D. Hilarión Eslava.

DON PEDRO JOSE DE ARRAIZA Y OSAMBELA

Nació en la casa de Huici y fué bautizado en aquella Parroquia el día 3 de Julio de 1837. Dice así su partida: «A las 7 y cuarto de la mañana del día tres de Julio de mil ochocientos treinta y siete nació, y a las seis y media del mismo día, mes y año, yo el infraescrito Abad de la Parroquial de San Miguel de este Lugar de Huici bautice en ella solemnemente a D. Pedro José Arraiza, hijo legítimo de D. Juan Francisco, natural del Lugar de Ochovi y de D.^a Maria Josefa de Osambela, natural de este de Huici y dueños de la casa de Zaldunena (64) del recordado Lugar de Ochovi; nieto paterno de D. José Francisco de Arraiza y D.^a Ana Engracia de Ilincheta, ya difunta, dueños que son y fueron de la casa de Zaldunena del Lugar de Ochovi; nieto materno de D. Pedro Miguel y María Miguel de Iriarte, dueños Mayores en dias de la casa llamada de Martiperena en el lugar de Huici. Fueron padrinos los espresados abuelos maternos a quienes previne la cognación espiritual, y sus obligaciones y en fé de ello firmé=D. Martin Lorenzo Azpíroz—Abad» (firmado y rubricado). Estudió la carrera de Leyes en la Universidad Central. Contrajo matrimonio con D.^a María del Rosario Baleztena, Muñagorri, Echeverría y Noguera.

(64) Palabra que significa en lengua vascongada casa del Caballero.

Fué durante varios años regidor del Ayuntamiento de Pamplona (65). Falleció en 20 de Abril de 1899. De su matrimonio quedaron seis hijos: D. Pedro José, que sigue; D. Eugenio, que casó con D.^a María del Carmen Vilella Argáin, fué Licenciado en Filosofía, y Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona, dejando de BU matrimonio a D. María Josefa, casada con D. Fermín Sagüés Garjón, con sucesión; a D.^a Juana María, soltera, y a D. Eugenio, casado con D.^a Angeles R. Monte, con sucesión; D. Joaquín, que fué Abogado y casó con D.^a Carmen de Goñi y Pérez de Rada, de cuyo matrimonio quedan: Don Joaquín, Médico, soltero; D.^a Josefina, casada con D. José Antonio Elola, Abogado, con sucesión; D.^a Pilar, soltera; D. Javier, Comandante de Aviación, casado con D.^a María del Pilar Martínez Marina, con sucesión; D.^a María, que vive, Viuda de D. Joaquín Garjón Marco, que fué Abogado y Diputado Foral de Navarra; D. Juan Pedro, que vive, casado con D.^a María del Camino Jaurrieta Múzquiz, Abogado, ex Alcalde de Pamplona y ex Presidente de la Diputación Foral de Navarra (presidió la Diputación de la Cruzada); son sus hijas D.^a María del Rosario, soltera; D.^a Asunción, soltera; D.^a María Concepción, Religiosa Misionera de Cristo Jesús, Madre General y Fundadora de esta nueva y brillantísima Congregación; D.^a María del Camino, casada con D. Nicolás Marco Anaut, con sucesión; Madre María de San Pablo y Madre Sargrario, Religiosas Carmelitas del Convento de Zarauz, y D.^a María Manuela, soltera; y D. Javier, que fué Abogado, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Alcalde de Pamplona y Diputado Foral de Navarra; de su matrimonio con D.^a Orosia Frauca Isabal, que vive, dejó a D. Javier; D. Ramón, estudiante de Derecho, y D. Jesús, Seminarista en Roma.

DON PEDRO JOSE ARRAIZA, BALEZTENA, OSAMBELA Y MUÑAGORRI

Fué bautizado en Pamplona el día 9 de Junio de 1866. Fué Abogado y Diputado Foral de Navarra en los días inolvidables de la «gamazada» (66). Contrajo matrimonio con D.^a María de la Blanca Garbalena, Compta, Zozaya, y Saurí. Falleció el 22 de julio de 1910. De su matrimonio quedaron: Don Pedro José, que sigue; D. Jesús, que falleció el día 23 de junio de 1918, a los

(65) Fué elegido concejal el 2 de enero de 1867: triunfante la Revolución de Septiembre de 1868, la Suprema Junta de Navarra, constituida para sostener el alzamiento nacional contra la dinastía reinante (D.^a Isabel II) disolvió el Ayuntamiento de 1867 e instaló otro en su lugar, el mismo día, 30 de septiembre de 1868. Fué alcalde de éste D. José Javier Colmenares. El 1 de febrero de 1872 se instaló el Ayuntamiento elegido por sufragio universal. Componíase de 24 concejales de los cuales 23 eran carlistas. Fué alcalde D. Rafael Gaztelu. El 28 de abril del mismo año el Comandante General de esta provincia, disolvió el Ayuntamiento instalado en febrero y nombró otro que tomó posesión el mismo día 28. Alcalde Colmenares. Formó parte del Ayuntamiento de 1879 siendo concejal primero. Y del de 1881. cesando en su cargo el 30 de junio de 1883. (Notas sacadas de los libros de Actas del Ayuntamiento).

(66) Véase —sobre esta destacada efeméride de la vida navarra que constituyó una magnífica y unánime reacción del país contra la desatentada conducta de un Ministro de Hacienda que a pretexto de una ley de presupuestos se permitió intentar un ataque a fondo a nuestro régimen foral— «La Cuestión Foral. Reseña de los principales acontecimientos ocurridos desde mayo de 1893 a julio de 1894», por el Cro-

18 años de edad; D.^a María Concepción, Carmelita Descalza en el Carmelo de Zarauz; D. Ignacio, Ingeniero Industrial, casado con D.^a Marina Cañedo Argüelles, de cuyo matrimonio tienen diez hijos: Ignacio, Javier, Jesús, José María, César, Luis, Miguel, María Concepción, Carlos y Marina; y D.^a María de la Blanca, casada con D. Jesús Sagüés Carjón, Abogado, de cuyo matrimonio tienen tres hijos: María de la Blanca, María Teresa y Virgilio, de corta edad.

DON PEDRO JOSE ARRAIZA, GARBALENA, BALEZTENA Y COMPTA

El que escribe estas líneas: bautizado en Pamplona el 17 de abril de 1899, Abogado. Contrajo matrimonio con D.^a María del Sagrario Meoqui, Lazcano, Iturriría, Lizarraga y tienen por hijos a D. Pedro José, bautizado el 26 de agosto de 1936, alumno de la Escuela de Derecho; y a José Javier, que fué bautizado el 15 de marzo de 1941 y que estudia el tercer curso de Bachillerato. Ellos, con sus primos, constituyen la décimo quinta de las generaciones aquí reseñadas.

LAUS DEO.

Pedro José ARRAIZA Y GARBALENA

nista de Navarra D. Hermilio de Olóriz, correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la Sociedad Francesa de Arqueología. Pamplona. Imprenta Provincial. 1895. Y también «Paz y Fueros o la Manifestación Fuerista de Navarra», por Gervasio Etayo y Eraso. Pamplona, Imprenta Provincial, 1893.

El documento dirigido a la Reina Regente con las firmas de toda Navarra (se aproximan a 120.000) precedidas de las de los señores Diputados comienza así:

«Señora: La Diputación Foral y Provincial de Navarra, la totalidad de los Ayuntamientos, Concejos, Veintenas, Quincenas y Oncenas existentes en ella y los habitantes todos de las ciudades, villas, lugares, valles y cendeas de este antiguo y nobilísimo Reino, a V. M. con la mayor reverencia exponen: Que correspondiendo a la Magestad del Rey cuidar de que en todo el Reino se administre pronta y cumplida justicia, Navarra entera se acoge a V. M. en justa y respetuosa queja contra su Gobierno responsable que ha sometido a la aprobación de las Cortes el p. 1 del art. 17, del proyecto de presupuestos con evidente menosprecio del actual estado de derecho de Navarra».

Conservamos el libro «Protesta Foral» que lleva la firma de todos los navarros de la época y periódicos, correspondencia y notas interesantes, sobre el tema.

APENDICE I

A

Procedencia de San Luis, Rey de Francia

1.º

El Sr. San Luis Rey de Francia, etc., de la Ilma. Casa de Valoys; del matrimonio que contrajo con Madama Margarita dejó en hijo a

2.º

El Señor D. Felipe III llamado el Audaz Rey de Francia, etc. Del segundo matrimonio que contrajo con Madama María de Brabante dejó, entre otros, por hijo a

3.º

El Señor D. Luis, Infante de Francia y primer Conde de Evreux. Casó con Madama Margarita de Artoys y de este matrimonio tuvieron en hijo a

4.º

El Señor D. Felipe apellidado el Noble, segundo Conde de Evreux casó con la Señora D.^a Juana de Utín Navarra y Borgoña, Reina propietaria de Navarra hija del Sr. D. Felipe denominado el Hermoso Rey de Francia y de D.^a Juana de Navarra Reina propietaria de Navarra como hija primogénita del Sr. D. Enrique I Rey de Navarra; nieta de D. Felipe III el Audaz y su primera mujer Madama Isabel, dejaron entre otros hijos a

5.º

El Señor Infante D. Luis Conde de Beaumont, Duque de Durazo, Rey de Nápoles y Governador del Reino de Navarra, por Su Hermano el Señor D. Carlos II; quien de su enlace con D.^a María de Lizarazu dejó en hijo a

6.º

Mosén Charles de Beaumont Príncipe de Guiena, Rico Hombre de Navarra y Alferez Mayor del Estandarte Real de Navarra, casó con D.^a María Ximenez de Boyl de cuyo enlace dejó entre otros hijos a (67)

(67) Argamasilla de la Cerda dice que estuvo casado con Ana de Curte siguiendo a Moret y a Yanguas. Como indicamos en la Introducción, exponemos el árbol tal como aparece en el Archivo de Ripalda. No podemos aquí extendernos más —quizá algún día lo hagamos— y nos limitamos a citar esos autores de tanta autoridad.

7.º

Don Luis de Beaumont y Navarra Rico Hombre de Navarra, íué Condestable y Gran Chanciller del Reino de Navarra y casó con D.^a Juana de Navarra, hija del Señor Rey D. Carlos III Rey de Navarra, quien para este matrimonio les donó el Condado de Lerín con sus anexos y de este matrimonio dejaron en hijo a

8.º

Mosén Felipe de Beaumont y Navarra, por quien continúa esta Línea, íué Rico Hombre de Navarra y obtuvo los primeros empleos en dicho Reino y de su enlace con.....dejó en hijo a

9.º

Don Juan de Beaumont y de Navarra ocupó los primeros cargos y empleos de Navarra y casó con D.^a María de Ayanz Artieda y Navarra para cuyo matrimonio se fundó el Mayorazgo del Estado de Mendinueta. Esta Sra. era hija de D. Luis Ayanz y Artieda, a quien mataron sus Primos en los Bandos llamados de los Beaumonteses y Agramonteses, y de D.^a María de Azelu y Arguiñáriz; niela de D. Carlos de Ayanz y Navarra, Señor de Mendinueta, etcétera y de D.^a Gracia de Artieda; segunda nieta de Mosén Fernando Martínez de Ayanz, hijo del Celebérrimo Mosén Fernando de Ayanz y de D.^a Toda Martínez de Medrano y de D.^a Leonor de Navarra y Luna, Sobrina del Señor D. Carlos III Rey de Navarra; tercera nieta del Infante Mosén Leonel de Navarra, primer Vizconde de Muruzábal de Andión y D.^a Elfa de Luna; cuarta nieta del Señor D. Carlos II Rey de Navarra y de D.^a María de Lizaso. De este matrimonio dexaron en hija a

10.º

Doña Juana de Beaumont y Ayanz Navarra y Artieda, por quien se continúa esta sucesión. Casó con D. Luis de Ripalda y Eulate, Señor del Palacio y Villa de Ripalda y dejaron en hijo a

11.º

Don Luis de Ripalda y Beaumont Eulate y Ayanz, íué Señor del Palacio y Villa de Ripalda y casó con D.^a María de Sebastián, de cuyo matrimonio dejó en hijo a

12.º

Don Pedro pasó en Matrimonio a Murillo de Lónguida y estableció allí su Línea Casó con D.^a María de Lizasoáin, Señora del Solar y Honores de de su Casa y dejó en hijo a

13.º

Don Rafael de Ripalda, Señor de la Casa de Hijosdalgo y Honores, que de su matrimonio con D.^a María de Ibáñez dejó en hija a

14.º

Doña Graciosa de Ripalda, que casó con D. Juan de Uriz, Señor de la casa Echandía de Ozcoidi, dejaron en hijo a

15.º

Don Rafael de Uriz y de Ripalda, Señor de la casa de sus padres, casó con D.^a Felicia de Arce y tuvo de hija a

16.º

Doña Inés de Uriz y de Arce, que sucedió en, la casa de Echandía de Ozcoidi, por quien se continúa esta sucesión; casó en tres de febrero de 1734 con D. Francisco Javier de Arraiza y Remírez de Esparza, Señor del Palacio de Cabo de Armería de Ochoví.

B

(Acotaciones al árbol precedente.)

Números 1.º al 9.º, inclusive

Estudiados ya en diversos nobiliarios.

Núm. 10.º

Se prueba por el permiso que en 1533 pidió a la Real Corte de Navarra, D. Luis de Beaumont, Señor de Mendinueta, «para satisfacer a su hermana DOÑA JUANA que pocos días antes la había casado con DON LUIS DE RIPALDA, SEÑOR DEL PALACIO DE RIPALDA, mil florines, sus vestidos, etc. que él venía obligado a satisfacer como poseedor del Mayorazgo de Mendinueta. (Arch. de la Casa Condal de Ripalda.)

Este hermano de D.^a Juana, D. Luis de Beaumont y Ayanz Navarra y Artieda, continuó el Mayorazgo de Mendinueta que después se erigió en Vizcondado y recayó en el Conde de Bureta, primogénito del Conde de Parcent. (Arch. de la Casa Condal de Ripalda.)

Núm. 11.º

El matrimonio de D. Luis de Ripalda y Beaumont Eulate y Ayanz con D.^a María de Sebastián, hija de D. Salvador de Sebastián y Miramón y de D.^a Catalina de Balanza y La Lania, que fué bautizada en Unzué en 1541, se prueba con el proceso de D. Pedro de Ripalda (hijo de este matrimonio) para ser nombrado Caballero Remisionado. Conservamos copia de la Real Cédula, pero puede verse el proceso en el Arch. de Navarra. Arch. de Comptos. Sección P. S. Legajo 99, Carpeta 20. Año 1603.

Núm. 12.º

El matrimonio de D. Pedro de Ripalda, que casó a Murillo de Lónguida con D.^a María de Lizasoain Ximenez Ruiz de Amatriain y Sanz de Murillo, hija de Pedro de Lizasoain y Graciosa Cerrencano, primera nieta de Graciosa de Lizasoain y Agueda Ruiz de Amatriain, segunda nieta de Juan de Lizasoain, tercera nieta de otro Juan de Lizasoain, natural é hijo del Palacio de Lizasoain, que casó a Murillo con María Sanz de Murillo, cuarta nieta de D. Ochoa López de Lizasoain Escudero, Señor del Palacio de Lizasoain y de Gracia de Urrutia, hija de Pedro de Urrutia (Olló), Señor del lugar de Orcoyen y descendiente del Palacio de Lizarraga, se prueba:

1.º Con la certificación, que conservamos, de la partida de este matrimonio, celebrado en Murillo de Lónguida, en 6 de Octubre de 1602.

2.º Por las capitulaciones de su hermano mayor D. Luis de Ripalda, Señor del Palacio y villa de Ripalda, y D.^a Águeda de Amatriain ante Martín de Ozcáriz, escribano, en 1 Septiembre de 1590.

3.º Por la información testifical del proceso seguido por D. Pedro para obtener cédula de acostamiento. (Arch. de C. P. S., 1. 99, c. 23.)

También hacemos constar que en el testamento del padre de D. Pedro se le reconoce a éste por «su hijo segundo».

Núm. 13.º

El matrimonio de D. Rafael de Ripalda, Señor de la Casa de Hijosdalgo y Honores, de su apellido, en Murillo de Lónguida con D.^a María de Ibáñez se prueba:

1.º Por la certificación, que conservamos, de la partida de este matrimonio celebrado en Murillo de Lónguida en 25 de Agosto de 1630.

2.º Por la certificación, que conservamos, de la partida de Bautismo de su hija D.^a Graciosa de fecha de 1 Octubre 1645.

3.º Con las partidas correspondientes de los demás hijos de este matrimonio que fueron bautizados en Murillo de Lónguida en las fechas siguientes: 11 Septiembre 1631; 5 Noviembre 1634; 28 Diciembre 1637 y 19 Agosto 1642.

Núm. 14.º

El matrimonio de D.^a Graciosa de Ripalda y D. Juan de Uriz, Señor de la Casa de Echandía de Ozcoidi, se prueba:

1.º Con la certificación que conservamos de la partida de ese matrimonio celebrado en la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, de Murillo de Lónguida, en 21 de Febrero de 1677.

2.º Con la certificación, que conservamos, de la partida de Bautismo del hijo de este matrimonio D. Rafael (Fermín Raphael dice la partida) que fué bautizado en Ozcoidi en 3 de Julio de 1678. («Fue bautizado de necesidad y el día 7 se le hicieron las solemnidades»).

Núm. 15.º

No hemos visto la partida de este matrimonio, pero, se prueba, sobradamente con las partidas de bautismo de sus hijos y nietos, que van publicadas ya en este trabajo. Señalaremos aquí, únicamente, la de su hija y sucesora D.^a Inés que fué bautizada en Ozcoidi en 22 de Enero del año 1711.

Núm. 16.º

Del matrimonio de D.^a Inés de Uriz y de Arce, Señora de la Casa Echandía de Ozcoidi con D. Francisco Javier de Arraiza y Remírez de Esparza. Señor del Palacio de Cabo de Armería de Ochovi, nos hemos ocupado ya en el texto detenidamente.

C**Ascendencia de D. Luis de Ripalda. Señor del Palacio de Ripalda n.º 10 del árbol precedente.**

D. LUIS DE RIPALDA, Señor del Palacio y villa de Ripalda «sirvió en las jornadas que Juan de Vega y el Duque de Alburquerque, siendo Virreyes de este Reino hicieron en Francia y les asistió con cien hombres que llevó de sus deudos y aderidos... cuatro hermanos del dicho D. Luis sirvieron a S. M. muchos años y todos ellos murieron en su servicio; uno en Perpiñan, otro en Argel y otro en Millán... y así mismo dos hijos del dicho D. Luis han muerto en servicio de S. M.; el uno Juan le Ripalda en la entrada de San Quintín habiendo tomado una bandera a los enemigos y el otro, Pedro, en las guerras de Italia» (68).

Al ser bautizado se le puso el nombre de Sancho y al recibir la Confirmación el de Luis, que fue el que usó el resto de su vida. Contrajo matrimonio como se indica en el árbol con D.^a Juana de Beaumont.

Fué hijo de

D. LORENZO DE RIPALDA, Señor del Palacio de Ripalda quien «se halló en la torna de Fuenterrabía con más de cien hombres que llevó del valle de

(68) Arch. de Navarra. Libros de Mercedes Reales. L. 2, fols. 106 a 109. Arch. de Comptos Reales. P. S., carpeta 25, legajo 19.

Salazar, donde radicaba su Palacio de Ripalda» y también «con mucha gente se halló en la toma del castillo de Maya» y resultó en ella «herido por los franceses» (69).

En pago de sus servicios le concedió Acostamiento D. Fernando el Católico.

Fué hijo de

D. MARTIN RUIZ DE RIPALDA, Señor del Palacio y villa de Ripalda, que obtuvo rebate de cuarteles los años 1408 y 1417 (70).

Fué hijo de

D. JUAN GARCIA DE RIPALDA, Señor del Palacio de Ripalda. Por Real Cédula expedida en Olite en 14 de Mayo de 1407 por el Rey Carlos III el Noble, fué «exento de cuarteles» (71). La Reina D.^a Leonor le otorgó una merced (donación de algunos bienes) en 1403, «a Juan García de Ripalda, escudero de Mosen Leonel de Navarra, hermano de S. M....» (72).

Fué hijo de

D. LOPE SANCHIZ DE RIPALDA, Señor del Palacio de Ripalda y Caballero Mesnadero de los Reyes de Navarra. El año 1373 obtuvo una merced del Rey Carlos II. «Cédula de dicho Señor Rey por la que ex-guardando los buenos e agradables servicios que le havia hecho Juan Ruiz de Ripalda, Escudero su Mesnadero que fué, da a Lope Sanchiz, su hijo, a suplica de D. Martin Martínez de Uriz, Caballero, una mesnada de veinte libras que solía tener su padre sobre los labradores de Rípodas y sobre las Eredades que dicho Rey tenía en esa villa: dala en Pamplona a 26 de Junio de 1373. Hay una nota de pago y un mandamiento del Tesorero Guillen de Planta Rosa a Sancho de mayer sobre dicho asunto» (73).

Fué hijo de

JUAN RUIZ DE RIPALDA, Señor del Palacio de Ripalda. Caballero Mesnadero de los Reyes de Navarra.

Fué hijo de

MARTIN DE RIPALDA, Señor del Palacio y villa de Ripalda. «D. Luis de utin, hijo Primogenito del Señor D. Felipe el Hermoso, Rey de Francia, y de la Señora Reina D.^a Juana, Reina Propietaria de Navarra, vino a reinar a Navarra y fué coronado en la Catedral de Pamplona y juró sus fueros en el año 1314 y después que hubo puesto en sosiego todo el Reino y le visitó, se restituyó a Francia y en esta jornada llevó en en compañía muchos grandes y Hombres Nobles de Navarra para servirse de ellos y hacerles mercedes, los cuales pasaron de doscientos de quienes fue por Capitan y Cabeza D. Fortun de Almoravid y entre los nobles que acompañaron a este Príncipe, según anota dicho documento, fué uno D. Martín de Ripalda» (74).

(69) Resulta así, entre otros documentos, de la información realizada por D. Luis de Ripalda para obtener cédula de Acostamiento. Arch. de C. P. S., c. 25, l. 19.

(70) Arch. de la Casa de Ripalda

(71) Arch. de N., c. 94, n.º 27, tomo 16, f. 302.

(72) Id., c. 92, n.º 32, t. 16, f. 63.

(73) Id., c. 28, n.º 11, t. 6, f. 63.

(74) Id., c. 28, n.º 11, t. 6, f. 161.



El Palacio de Ochovi. Oleo de Basiano.



Huici. —Casa solar de D.ª María Josefa de Osambela que casó con D. Juan Francisco de Arraiza.



Palacio de Ochovi. San Martín, Patrono de la Capilla. Fines del XIV.



Rodela con las armas del Palacio de Ochovi.